

OPOSICIONES

Tribunal del Concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Sección, vacante en la Graduada aneja a la Normal número 1, de Madrid.

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a los señores D. José Nieto Iglesias, D. Luis Ramo Alcaide, D. Quiliano Blanco Hernando y D. Luis Arimany Navarro, seleccionados en el concurso referido, para realizar el ejercicio correspondiente de oposición el próximo día 20 del actual, a las ocho y media de la mañana, en la Escuela graduada de la calle de San Bernardo, número 70, de esta capital.

Lo que a los efectos consiguientes se pone en conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Abril de 1936. — Visto bueno: el Presidente, Mariano Sáez Morilla.—El Secretario, Manuel Sánchez.
P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

La Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, y expresamente autorizada en este caso por el Ministerio de Obras Públicas, saca a subasta las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Hecho (Huesca).

El presupuesto de contrata es de ciento setenta y ocho mil quinientas setenta y ocho pesetas (178.578).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Confederación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará a las trece horas del día 27 de Abril próximo.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a las once horas del día 30 del propio mes de Abril.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos (5.357,34), importe del tres por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico,

bien en la Caja de la repetida Confederación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de Confederación Hidrográfica del Ebro, en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, del plazo de admisión que antes se cita, bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o estafetas de la Península, hasta el mismo día 27 del próximo mes de Abril en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliegos para la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Hecho (Huesca)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados" y consignando el importe de cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos (5.357,34) bajo sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Hecho (Huesca), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados, pesetas 5.357,34.
Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Avenida de la República, 28.
Zaragoza"

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación Hidrográfica del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pueda res-

ponder. Tampoco se consideraran admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicante, podrá retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de calorce (14) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 31 de Marzo de 1936.—El Delegado, Venancio Sarria.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Hecho (Huesca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que los remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

S—327

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Habiéndose señalado para el día 30 del corriente mes de Abril la celebra-

ción de la subasta para la explotación del Hipódromo de El Pardo, se hace público por el presente anuncio que el citado acto tendrá lugar en el día señalado, y hora de las doce de la mañana, en estas oficinas (Palacio Nacional), con sujeción al pliego de condiciones económicas y administrativas que están de manifiesto en el Negociado de Rústica de este Consejo; admitiéndose las proposiciones que, reintegradas con póliza de clase sexta (4,50 pesetas), deberán ser presentadas en pliego cerrado, hasta media hora antes de la marcada para el principio del acto, sin que pueda admitirse postura inferior a las condiciones de subasta y con la necesidad de acreditar, al tiempo de presentar el pliego que contenga la proposición, haber depositado en la Caja general de Depósitos, sus Sucursales o en la Depositaria-Habilitación de este Consejo, en concepto de depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas.

Asimismo se hace constar que, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración del Patrimonio, en sesión del día 25 de Marzo último, sólo se admitirán en el acto a que se refiere este anuncio proposiciones formuladas en nombre de individuos o entidades de nacionalidad española. Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario, Francisco Gómez de Llano.

Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal de clase ... expedida en ..., dice:

Que enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... último a ... se comprometo a la explotación del Hipódromo de El Pardo a que dicho anuncio se refiere, con sujeción a las condiciones económicas y administrativas que sirven de base a la subasta, por los tipos y participaciones siguientes:

1.º Canon anual fijo ... pesetas (en letra).

2.º Tanto por ciento del producto bruto de las entradas ... (en letra).

3.º Tanto por ciento del porcentaje de apuestas ... (en letra).

Madrid, ...

S—328

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día de ayer, en que se resolvió proceder a la ejecución de las obras de un Grupo escolar de doce secciones, una biblioteca y una habitación para el Conserje en el solar propiedad del Municipio denominado Moli d'en Jordi, previos los trámites de subasta con sujeción a la documentación técnica que oportunamente fué aprobada.

Condiciones técnicas.

1.º Son las que se consignan en los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones redactadas por el Arquitecto D. Enrique Juncosa y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión fecha 24 de Abril de 1933.

Condiciones económicoadministrativas.

1.º La subasta se verificará de conformidad con las reglas establecidas en

los artículos 8 al 15, inclusivos, del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día siguiente hábil de haber expirado el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del edicto en la "Gaceta de Madrid", y hasta las doce, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente o Teniente delegado, con asistencia de otro señor Teniente o Regidor designado por el Ayuntamiento, actuando de fedatario en el acto del remate, que se verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento, un Notario perteneciente al Ilustre Colegio de esta provincia con residencia en esta villa.

2.º El plazo de presentación de proposiciones empezará a contarse a partir del siguiente día de aparecer el anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid", terminando a las once horas del día señalado para la misma, a días y horas hábiles de oficina, siendo el lugar de presentación la Secretaría municipal.

3.º El tipo de subasta se fija en doscientas cuarenta mil sesenta y dos pesetas doce céntimos (240.062,12), siendo este tipo considerado en baja y sin que por ningún concepto las obras a realizar excedan de la expresada cantidad, siendo no válidas cualquiera causa que pudiera alegar el contratista para pedir aumento de precio, ya que el remate se le otorga a su riesgo y ventura.

4.º Los pliegos de proposición se presentarán en pliegos cerrados, según el modelo que al final se inserta, expresando en el sobre el objeto del mismo con la firma y rubrica del licitador, e irán extendidas las proposiciones en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas con sello municipal de una peseta, acompañándose otro sobre abierto en el que se incluirá el correspondiente resguardo de fianza provisional por el 5 por 100 del presupuesto de ejecución material y que ascende a doce mil tres pesetas diez céntimos (12.003,10) y que el rematante deberá elevar a diez por ciento, que ascende a veinticuatro mil seis pesetas veintidós céntimos (24.006,21), consignándose aquella en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal, así como también en la Depositaria municipal, bien en metálico o valores del Estado, además de incluir en el sobre abierto la cédula personal del licitador o el correspondiente poder bastanteado por un Letrado del Colegio de Palma, o el documento justificativo de su representación, tratándose de una entidad jurídica.

5.º El licitante se obliga, si a su favor se otorga el remate, suscribir la correspondiente escritura pública, previa consignación de la fianza definitiva garantía del contrato.

6.º El contratista deberá empezar las obras antes de transcurrido un mes a partir de la adjudicación definitiva, si no tiene orden en contrario del Sr. Alcalde, y dejarlas terminadas a los veinte meses en que diere noticia haberlas comenzado, siempre que por causas dependientes de la Corporación municipal no se viera obligado a suspenderlas, en cuyo caso se le concederá una prórroga igual al tiempo que haya durado la suspensión, más ocho días.

Caso de incumplimiento de este plazo sin causa justificada, incurrirá el

contratista en multa por cada día de incumplimiento.

7.º El contratista no podrá exigir al Ayuntamiento el pago de ninguna cantidad hasta que este haya cobrado la subvención concedida por el Excmo. según Orden del día 5 de Julio inserta en la GACETA DE MADRID el día 25 del mismo mes del año 1934 para dicha edificación, a excepción de la diferencia de la cantidad que resulte a su favor después de deducidas las ciento sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesetas de la cantidad total por que hayan sido adjudicadas las obras; que en ningún caso podrá exceder de la cantidad de setenta y dos mil sesenta y dos pesetas doce céntimos (72.062,12), que el Ayuntamiento le abonará a buena cuenta por las obras realizadas, según proyecto, previos justificantes expedidos por el Arquitecto Director de las obras.

8.º El contratista vendrá obligado a tener empleados en las obras el ochenta por ciento de obreros vecinos de esta villa, siempre que hubiere obreros parados en el ramo de la construcción, y otros ochenta por ciento de obreros jornaleros, ya procedan del ramo agrícola u otros industriales, que también se hallaren en paro forzoso por falta de trabajo y fueran aptos para ello; también en igualdad de condiciones adquirir todos aquellos artículos de fabricación local, como cemento, azulejos, etcétera, y los del ramo de carpintería y herrería.

9.º Para el bastanteo de poderes se designa a todos los Letrados con residencia en estas Islas.

10.º El Ayuntamiento podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 30 del ya citado Reglamento por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.º El contratista para todos los incidentes que pudiera dar lugar esta subasta queda sometido a los Tribunales de esta villa, quedando obligado a satisfacer los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta, el importe de la inserción de todos los anuncios y documentos en los periódicos oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura o acta del remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo aquellos gastos.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengare, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiriere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación a las Oficinas Liquidadoras, dentro los plazos legales, sin cuyo requisito no se satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna a cuenta del contrato.

12.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social en materia de protección a la industria nacional.

13.º Se considerarán como formando parte integrante del contrato los preceptos contenidos en el Reglamento para la contratación de obras públicas y servicios municipales.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., previo de cédula personal que acompaña, bien enterado de los planos, Memoria, presupuesto y todas las condiciones que han de regir en la subasta para contra-

tar la obra de construcción de un Grupo escolar compuesto de doce secciones, una biblioteca y habitación para el Conserje, según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Enrique Juncosa, hallándose en un todo conforme con dichos documentos y con lo acordado y leído el anuncio de fecha ..., publicado en la "Gaceta de Madrid" del ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de construcción del expresado Grupo escolar con sujeción a las referidas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (la cantidad se consignará en letras y números).

Comprometiéndome además emplear el número de obreros parados que señala la condición 8.ª del presente edicto de los que haya inscritos en paro forzoso en el Registro oficial de colocación obrera del Municipio.

Porreras, 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde Presidente de la C. G. (ilegible).—El Secretario, Antonio Sastre. S—329

PARQUE DE ARTILLERIA DEL REGIMIENTO DE COSTA NUMERO 4

Debiendo procederse a la venta en subasta local, y en un solo lote, de los materiales que se indican en la relación que a continuación se inserta, procedente del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 28 de Abril próximo, en el local de las oficinas del indicado Parque, sito en la Plaza de la República del pueblo de Villa Carlos, Cuartel de Cala-Corp, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de la expresada Dependencia, todos los días laborables, de diez a trece, a los precios límites que también se detallan y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa. Las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones por escrito y en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase sexta, y hallarse presente o legalmente representado en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y, en caso de aceptación, firmar el acta de remate.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se resolverá por una licitación por pújas a la llana, durante el tiempo de quince minutos; y si terminado dicho plazo continuase la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Relación de los materiales que deben enajenarse, precio límite por unidad y cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

Acero: 2.324 kilogramos, a 0,02 pesetas el kilogramo, 46,48 pesetas.

Cuero: 420 kilogramos, a 0,01 pesetas el kilogramo, 4,20 pesetas.

Hierro forjado: 2.304 kilogramos, a 0,04 pesetas el kilogramo, 112,16 pesetas.

Latón: 9.381 kilogramos, a 0,60 pesetas el kilogramo, 5.628,60 pesetas.

Plomo: 15.450 kilogramos, a 0,30 pesetas el kilogramo, 4.635 pesetas.

Zinc: 12 kilogramos, a 0,30 pesetas el kilogramo, 3,60 pesetas.

Total: 10.430,04 pesetas.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta: 521,50 pesetas.

Villa Carlos, 26 de Marzo de 1936.—El Coronel Director (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... por (tal dependencia), en ..., de ..., de ... de 1936, que acompaño, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial" y "Boletín Oficial" de la provincia, y del pliego de condiciones técnicas y legales bajo las cuales se saca a pública subasta la venta en un solo lote de varios materiales procedentes de desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se comprometo por sí (o por su apoderado, D. ...) a la compra con arreglo a dicho pliego de condiciones de los materiales que a continuación se expresan, a los precios siguientes:

El acero a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

El cuero a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

El hierro forjado a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

El latón a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

El plomo a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

El zinc a ... pesetas ... céntimos el kilogramo.

Acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición cuarta del pliego de condiciones legales.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—326

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA CENTRAL SUPERIOR DE COMERCIO

Vacante en esta Escuela Central Superior de Comercio una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, correspondiente a la asignatura de Mercancías y Nociones de procedimientos industriales, se convoca para la provisión de conformidad con el artículo 30 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de Julio de 1932, por plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Pueden optar a este Concurso-oposición los españoles que tengan veintidós años cumplidos y sean Profesores Mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Director de la Escuela Central Superior de Comercio en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañados de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de cualquier establecimiento oficial, presentarán hoja de servicios, con

informe del Jefe del establecimiento donde sirvan.

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Director, Eugenio de Ochoa.

P—269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión, mediante concursillo local, las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.—Alicante, unitaria número 1.

Alicante, Sección graduada Altamira.

Sax, unitaria número 2.

Sanet y Negrais, unitaria.

De niñas.—Torrevieja, unitaria número 4.

Podrán tomar parte los Maestros y Maestras nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas que lleven más de tres años al frente de su actual destino, o de cinco si lo han obtenido por concursillo.

Podrán tomar parte asimismo los Maestros nacionales de nuevo ingreso con menos de tres años de servicios, según dispone la Orden de 23 de Diciembre de 1935.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las plazas objeto del presente anuncio y sus resultados, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados, en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Terminada la adjudicación de plazas por concursillo, se procederá a otorgar por los turnos de traslado forzoso y reingreso las plazas anunciadas a concursillo que resulten desiertas y las resultas de la adjudicación.

Resueltos estos turnos, se procederá a adjudicar por el turno de consortes las Escuelas de niños Alicante, unitaria número 1, y Sanet y Negrais, unitaria.

Las peticiones para estos turnos, con los documentos justificantes del derecho de los peticionarios, serán presentadas en esta Sección, hasta las doce horas del día 15 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—265

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta del 15 y 23 del mismo mes) y Ordenes ministeriales de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta del 5 y 12

Febrero) y del 3 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 15 del mismo), esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por el turno que a continuación se detalla:

POR EL TURNO DE CONCURSILLO

Para proveer en Maestro.

Huércanos, mixta, 1.098 habitantes, por nueva creación.

Para proveer en Maestra.

Huércanos, párvulos, 1.098 habitantes, por nueva creación.

POR EL TURNO DE TRASLADO FORZOSO Y REINGRESO POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Para proveer en Maestro.

Haro, Sección graduada, 8.023 habitantes, por nueva creación.

Haro, Sección graduada, 8.023 habitantes, por nueva creación.

Haro, Sección graduada, 8.023 habitantes, por nueva creación.

Huércanos, mixta, 1.098 habitantes, por nueva creación. (Si no se proveyese por el turno de concursillo o, en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Para proveer en Maestra.

Huércanos, mixta, 1.098 habitantes, por nueva creación. (Si no se proveyese por el turno de concursillo o, en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Los instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano. P—268

COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS

Después por ideas o huelgas políticas.

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes a obreros del Consorcio Nacional Almadraberero, con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que para la presentación de reclamaciones se determina en el último párrafo de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del actual ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes al servicio público de Electricidad, con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del actual ("Gaceta del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes al Ramo de Transportes Marítimos, con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del actual ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes al servicio público de Gas, con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del actual ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes al Ramo de Industrias Químicas, con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del actual ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes a Empresas o patronos del Ramo de la Construcción con jurisdicción nacional e interprovincial, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en

el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del próximo pasado mes de Marzo ("Gaceta" del 9); cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes a Empresas o patronos del Servicio público de Agua con jurisdicción nacional e interprovincial, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del próximo pasado mes de Marzo ("Gaceta" del 9); cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de conocer de las reclamaciones referentes a la Banca Oficial y Privada con jurisdicción nacional, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 del próximo pasado mes de Marzo ("Gaceta" del 9); cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés. P—

ABOGACIA DEL ESTADO Y OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE PALENCIA

EDICTO-NOTIFICACIÓN

Por el presente se notifica a don Juan José, D. Buenaventura, D. Francisco y D. Pedro Pablo Padilla y Milagro, cuyo último domicilio que consta en el expediente, lo tuvieron en la ciudad de Madrid, calle de Almagro, número 13; que la Dirección general de lo Contencioso del Estado, en comunicación fechada en 28 de Enero de 1936, participa a esta Abogacía del Estado haber acordado revisar las liquidaciones números 3.032 al 3.035, por el concepto de Herencias, y números 64 al 67 por el concepto de Retiro Obrero, todas del año 1933, practicadas por la Oficina liquidadora de Palencia, que deberán ser substituidas por otras, por los mismos conceptos, giradas sobre la base de 5.000 pesetas. Las mencionadas liquidaciones fueron giradas en herencia de doña Pilar Milagro Ucelay.

Se advierte que el acuerdo referido es susceptible de reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo Central dentro del plazo de quince días hábiles.

Igualmente se notifica que, en cum-

plimiento de expresado acuerdo y en sustitución de las liquidaciones revisadas, han sido giradas a cargo, respectivamente, de D. Pedro Pablo, don Francisco, D. Buenaventura y D. Juan José Padilla Milagro, las liquidaciones siguientes: números 725 al 728 del año 1936, por el concepto de Herencias, número 36 b) de la Tarifa al 21,60 por 100 sobre la base de 5.000 pesetas con un total importe a ingresar por cada una de las liquidaciones de 1.108 pesetas, y las números 12 a) 15 del año 1936 por el concepto de Retiro Obrero, al tipo del 5 por 100 sobre la base de 5.000 pesetas, con un total importe a ingresar de 257,25 pesetas por cada una de las liquidaciones.

Contra estas referidas liquidaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, puede interponerse reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Palencia; advirtiéndose que el ingreso de su importe en el Tesoro debe hacerse en el expresado plazo de quince días, puesto que, en otro caso, se incurrirá en multa del 10 por 100 de las cuotas y el interés de demora correspondiente.

Palencia, 1.º de Abril de 1936.—El Abogado del Estado, J. Antonio Nájera.
P—270

ADMINISTRACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Negociado de Timbre.

Por ignorarse el paradero de Nicasio Laho, por la presente se le pone de manifiesto, para que preste o no su conformidad al mismo; expediente que se le sigue en esta Administración de Rentas por uso de sellos servidos de Correos en una carta dirigida a Hugo Katwigel, de Madrid.

Cuenca, 2 de Abril de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, por sustitución, José González.
P—272

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Don Máximo Casares Ramos, vecino de Valladolid, solicitó en 21 de Enero último el aprovechamiento de 13 litros por segundo, derivados del río Cega, con destino al riego de terrenos de su propiedad, en el término de Viana de Cega (Valladolid).

En 21 de dicho mes fué publicado el oportuno anuncio en la "Gaceta de Madrid", y el mismo peticionario, en instancia de fecha de ayer, manifiesta que no habiendo podido presentar su proyecto en el plazo marcado, se inicie un nuevo período al efecto indicado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Enero de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un nuevo período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca

del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina; admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 2 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento que para usos agrícolas solicita don Máximo Casares Ramos.

Caudal: Dieciocho litros por segundo.
Corriente de donde se deriva: Río Cega.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.
Término municipal de la toma: Viana de Cega (Valladolid).

P—276

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos.

Habiéndose extraviado el resguardo de entrega de títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, canjeada en 1920 y 1931 para su conversión en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 15 de Agosto de 1935, importante pesetas nominales 156.000, expedido en Burgos en 16 de Noviembre de 1935, con el número 42 a nombre de D. Félix Lázaro Ruiz, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y dos de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 30 de Marzo de 1936.—Por el Secretario, M. Santos.
X—1459

LA ELECTRICA DE LOS CARABAN- CHELES. S. A. (E. C. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del corriente mes de Abril, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos sociales.
Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Delfín Delgado.
X—1458

IBERIA, COMPAÑIA AEREA DE TRANSPORTES, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del que suscribe, como investido de todas las facultades que al Consejo de Administración correspon-

den, según acuerdo de la Junta general extraordinaria de 20 de Octubre de 1933, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía para el día 15 de Mayo de 1936, a las dieciséis horas, a fin de examinar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1935 y ratificar las correspondientes al ejercicio de 1934.

La Junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Fernanfior, 6.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la expresada Junta, deberán depositar previamente sus acciones en cualquier establecimiento bancario de Madrid.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—Daniel de Aroz.
X—1477

RODRIGUEZ, HERMANOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para tratar de los asuntos preceptivos de aquella Junta.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodríguez.
X—

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Magallanes, número 1, el día 7 de Mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio 1935 y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo.
X—1466

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, 15.000 acciones nominativas, números 1 a 15.000 y las 105.000 acciones al portador, números 15.001 al 120.000, todas ellas de 500 pesetas nominales totalmente desembolsadas, emitidas por la Compañía Española de Petróleos, con destino al canje de las de a 50 pesetas de valor nominal, actualmente en circulación, mediante acuerdos de sus Juntas generales extraordinarias del 16 de Mayo de 1934 y 28 de Junio de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 1.º de Abril de 1936.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
X—1466

BANCO HERRERO

OVIEDO

Su situación en 31 de Diciembre de 1935, ajustado al modelo aprobado por R. O. de Septiembre de 1922.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	8.709.771,03
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	813.184,08
Bancos y Banqueros.....	7.820.998,41
	17.343.953,52
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	11.324.687,59
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—
<i>Titulos:</i>	
Fondos públicos.....	74.331.500,88
Otros valores.....	35.810.633,73
	121.146.822,20
<i>Créditos:</i>	
Deudores con garantía prendaria.....	12.548.602,90
Deudores a la vista.....	44.510.307,75
Deudores a plazo.....	—
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	539.486,66
	57.598.396,71
<i>Inmuebles</i>	4.630.626,71
<i>Mobiliario e instalaciones:</i>	
Mobiliario y Cajas de seguridad.....	1,00
Gastos de instalación.....	215.241,53
	215.342,53
<i>Accionistas</i>	3.000.000,00
<i>Dividendos activos</i>	600.000,00

PESETAS

<i>Gastos de Administración</i>	1.948.529,10
<i>Contribuciones e impuestos</i>	365.419,92
	207.169.590,69
<i>Valores nominales:</i>	
Depósitos en nuestras cajas.....	361.021.034,57
	563.190.625,26
PASIVO	
<i>Capital</i>	15.000.000,00
<i>Fondos de reserva</i>	4.750.000,00
<i>Acreeedores:</i>	
Acreeedores a la vista (cuentas corrientes).....	50.668.228,81
Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	359.475,45
Acreeedores en Caja de Ahorros.....	114.745.312,87
Bancos y Banqueros.....	9.650.005,80
	181.423.022,93
<i>Efectos y demás obligaciones a pagar:</i>	
Efectos a pagar.....	689.814,24
Cupones y amortizaciones a pagar.....	1.075.864,11
Dividendos a pagar.....	3.400,00
	1.769.078,35
<i>Beneficios</i>	4.227.489,41
	207.169.590,69
<i>Valores nominales:</i>	
Depositantes.....	361.021.034,57
	563.190.625,26
El Director General, Julián Hidalgo. — El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.	
	X—1467

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición, en régimen de arrendamiento, de un equipo completo de radiotelegrafía con destino a un buque de 4.500 toneladas.

Necesitando adquirir esta Compañía, en régimen de arrendamiento, un equipo completo de radiotelegrafía con destino a un buque de 4.500 toneladas, invita a las casas nacionales a presentar proposiciones para el suministro de dicho equipo con arreglo al pliego de bases y al modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en las Oficinas Centrales de la Compañía, Departamento Marítimo, Inspección Naval, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 4 de Mayo próximo a las doce horas.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—1476

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 13 y 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreategui, número 26.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 3 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo pre-

ceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista es indispensable tenga su representación legal debidamente acreditada por escritura pública.

X—1475

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 1.º de Septiembre de 1917 con los números 238.600 de entrada y 92.042 de registro correspondiente a un depósito importante 3.300 pesetas, de Deuda perpetua al 4 por 100, constituido por don Diego Alba Relano para garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Montoro (Córdoba), a disposición del fmo. Sr. Director general del Tesoro público.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio.

ció en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 28 de Marzo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—1464

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 y 21 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Almagro, número 1, bajo derecha, el día 29 del corriente, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

1.º Memoria y distribución de beneficios que en ella se proponen.

2.º Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año.

3.º Nombramiento de un nuevo Consejero.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, según el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas poseedores, por lo menos, de veinte acciones de la Sociedad, que las depositen en la Caja social, en Almería, Rueda López, número 8, con dos días de anticipación, al menos, al que está señalado para la Asamblea, o que con igual anticipación entreguen el resguardo que acredite tener las acciones depositadas en un establecimiento bancario.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Secretario, Roberto Sánchez Jiménez.

X—1470

COMPANÍA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

(Tranvía de Madrid a Leganes.)

El Consejo de Administración ha designado el día 7 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, para celebrar la Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, calle de Magallanes, número 1.

Con arreglo a lo que previene el artículo 45 de los Estatutos, los accionistas que posean 50 acciones, al menos, que hubieran satisfecho todos los dividendos pasivos pedidos y, por lo mismo, no estén caducadas, podrán adquirir el derecho de asistencia depositando los títulos quince días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1465

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal Relatoria Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Rufino Martín Benito con doña Marcela Lozano Antoral, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 23.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936.

Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, seguidos por D. Rufino Martín Benito, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Vicente Turón y defendido por el Letrado D. Jesús González, contra doña Marcela Lozano Antoral, declarada en rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por D. Rufino Martín Benito contra su esposa doña Marcela Lozano Antoral, decretando en su consecuencia en divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 23 de Febrero de 1927, fundado en las causas duodécima del artículo tercero de la Ley, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de las costas del juicio, y firme que sea esta resolución, cumplase lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" por la rebeldía de la demandada doña Marcela Lozano Antoral, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José Eguitaz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Francisco Fabié, Presidente de la Sala especial de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 23 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

X—1457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por el Banco Hispano Colonial contra Magín Andreu Massip, se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles especialmente hipotecados:

Primero. Un edificio, almacén o pagar, que por la parte de delante tiene sólo bajos, y en la parte de detrás tiene tres pisos en alto, junto con una porción de terreno o solar a la parte de Poniente o derecha de dicho edificio, situado todo en la ciudad de Igualada, Plaza de Castells, antes Llano Superior, con frente o fachada a la carretera de Madrid a Francia y punto conocido en el día por Plaza de Castells, sin número; que mide de ancho o fachada en dicha carretera, o sea de Oriente a Poniente, quince metros noventa centímetros lo edificado, y cinco metros cincuenta y cinco centímetros el solar

o terreno sin edificar; y en junto, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros; y en la parte de detrás o Norte, catorce metros lo edificado, y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros el terreno sin edificar, o sea, en junto, diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, y de largo o fondo, tanto lo edificado como lo no edificado, veintiocho metros con ochenta centímetros; constituyendo una total superficie de quinientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados, de ellos cuatrocientos treinta metros cincuenta y seis decímetros la parte edificada, y ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros el terreno sin edificar; lindante, en junto: por su frente o Mediodía, con dicha carretera real o Plaza de Castells; por la derecha, saliendo, o Poniente, con calle en proyecto, sin nombre; por la izquierda u Oriente, con Magín Bertrán y Santacana, y por la espalda o Norte, con la calle de Roca.

Segundo. Una finca urbana sita en la ciudad de Igualada, Plaza de la Bomba, hoy Bedós, señalada de número 3, en la actualidad, que antes fué edificios tenerías o fabricas de curtidos, que fueron derribados, hallándose hoy en día construida en su solar una casa de planta baja en la que existe un gran almacén y dos pisos con dos viviendas por rellano, cubierta de terrado, de superficie trescientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados; lindante, en junto: por el Norte, frente, con la Plaza de la Bomba, hoy Bedós, en una línea de trece metros ochenta centímetros; por Oriente derecha, saliendo, con el propio señor hipotecante, en una línea de veinticuatro metros quince centímetros; por la espalda, Mediodía, con Magín Puig Alsina, en una línea de trece metros sesenta y cuatro centímetros, y por Poniente, izquierda, con José Morera Alsina, en una línea que, según el Registro, es de veinticuatro metros y quince centímetros; si bien, de modificación practicada, resulta ser de treinta y cinco metros con cinco centímetros.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dichos inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, al menos, las sumas de cuatro mil ciento veinticinco y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Barcelona, 30 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1461

JUZGAO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Emilio de la Sierra Quintero, a nombre de D. Manuel Sibón Perifán, contra Esmeraldo Domínguez Macaya, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Primero. Una finca urbana en Sevilla, calle que se llamó Central, y hoy Brasil, formada, como otras, en terreno segregado de la huerta de San Sebastián o de la Cruz, número 5, y se denomina Villa Concha; siendo su extensión superficial 730 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio u hotel 212 metros y 70 decímetros cuadrados, estando destinado el resto a jardín; su área está limitada por cuatro lados que forman un rectángulo, de los que la finca de fachada mide 20 metros; lindando: por su frente o Sur, con la calle Brasil; por la derecha o Este, con la calle Santa Rosa y parcela segregada de la finca que se describe; por la izquierda u Oeste, con jardín del hotel de la Marquesa de Jerez de los Caballeros, y por el fondo o Norte, con finca de D. Joaquín Benjumen, estando construido el hotel en el lindero de la derecha, teniendo luces directas a la calle Santa Rosa.

Segundo. Una casa en Tabladilla, destinada a fábrica de hielo, en el lindero izquierdo de la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, sin número de gobierno; que linda: por la entrada u Oeste, con la carretera; por el Norte u izquierda, con una Avenida sin nombre, que conduce al edificio construido para la Comisaría Algodonera del Estado; por el Sur o derecha, y Este o espalda, con terreno segregado de la antigua huerta, teniendo su fachada principal a la carretera, y mide 1.651 metros y 95 decímetros cuadrados, existiendo en dicha fábrica, instalada de modo permanente, una fábrica de hielo con sus maquinarias y demás artefactos.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle del General Riego, número 9, principal, el día 11 de Mayo próximo, a las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sean ciento doce mil quinientas pesetas la primera y seiscientas mil la segunda; que la subasta se verificará sin suplir la falta de títulos; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario porque se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes que tengan dichas fincas, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que los autos y la certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

X—1452

JUZGAO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Lucas Domínguez Cuesta, con D. Mariano Delgado y Gómez-Nadales, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días por lo menos, y precio que luego se dirá, las fincas y participaciones de fincas que a continuación se expresan:

En término municipal de Plasencia.

Primera. Una casa señalada con el número 9, sita en la calle del Contador, de la ciudad de Plasencia, compuesta de planta baja y principal.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda. Otra casa señalada con el número 9 antiguo y 11 moderno, situada en la misma calle del Contador, de dicha ciudad de Plasencia, compuesta de planta baja y principal.

Esta finca sale a subasta por la misma cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera. Las participaciones indivisas siguientes, en las fincas que después se indicará. En usufructo una cuarta parte proindiviso de la quinta parte de trece y media acciones de las veintiuna en que se dividió la finca; en nuda propiedad la tercera parte proindiviso de una cuarta también proindiviso de la quinta parte de trece y media acciones de las veintiuna en que se dividió la finca; en plena propiedad una cuarta parte proindiviso de una quinta parte también indivisa de trece y media acciones de las veintiuna en que se considera dividida la finca, y décimoctava parte proindiviso de la mitad indivisa de la quinta parte de las trece y media acciones también proindivisas de las veintiuna acciones de que se compone la finca, que es la siguiente:

Término municipal de Tejada.

Dehesa Matón de los Iñigos, término municipal de Tejada, con cabida su totalidad de doscientas treinta fanegas, equivalentes a ciento cuarenta y ocho hectáreas, diez áreas y noventa y nueve centiáreas, terreno en su mayor parte cubierto de mata baja, algo de encina y alcornoque, y principalmente de roble.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas.

Cuarta. Las participaciones indivisas siguientes, de la finca que luego se dirá. En usufructo una cuarta parte proindiviso de la quinta parte de tres y cuarta acciones de las de las siete en que proindiviso se considera dividida la finca; en nuda propiedad la tercera parte proindiviso de una cuarta parte también indivisa de una quinta de tres y cuarta acciones de las siete en que se considera dividida la finca; en plena propiedad una cuarta

parte proindiviso de una quinta de tres y cuarta acciones de las siete en que proindiviso se considera dividida la finca, y una décimoctava parte proindiviso de la mitad proindivisa de la quinta parte de tres séptimas partes, y cuarta parte de otra también proindivisa de las siete de que se compone la finca, que es la siguiente:

Término de Tejada.

Dehesa Cañada del Corral, cuya totalidad tiene de cabida doscientas fanegas, equivalentes a ciento veintiocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y diez centiáreas de terreno de labor, cubierto en su mayor parte de monte bajo, arbolado de roble, alcornoque y alguna encina.

Esta finca o participaciones dichas sale a subasta por la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Quinta. Las participaciones indivisas siguientes de la finca que después se describirá. En usufructo una cuarta parte indivisa de la quinta parte también indivisa de la finca; en nuda propiedad una tercera parte indivisa de una cuarta parte de la quinta parte de la finca; en pleno dominio una cuarta parte proindiviso de una quinta parte también indivisa de la finca, y una décimoctava parte proindiviso de la mitad de una quinta parte de la finca, que es la que a continuación se expresa:

Pedazo de terreno abierto, del baldío que fué de Nova de la Reina, desde el arroyo del Matón del Maccoñal hasta la pared de la cerca llamada del Descalabrado, término municipal de Tejada; tiene de cabida el terreno cuarenta fanegas en sembradura, o sean veinticinco hectáreas noventa y cinco áreas y veintidós centiáreas.

Estas participaciones de finca salen a subasta por la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado número 14, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Felipe Uribarri.

X—

JUZGAO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,
DE MALAGA

El Procurador D. José Abad y López de Medrano ha promovido demanda or-

dinaria en nombre y en representación de D. Manuel Viano Viano, contra doña Hortensia Valdivia de la Puerta, asistida de su esposo D. Trinidad de Arizaga, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de ocho mil ciento ochenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, que le es en deber por resto del precio de las obras que el primero llevó a efecto en la casa número 22 de la carretera de Tetuán, de Osuna, perteneciente a la demandada; y habiendo correspondido por reparto a este Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de Málaga, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Núñez.—Málaga, 31 de Enero de 1936; por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan, en virtud de la de poder que, testimoniada le será devuelta, se tiene por parte al Procurador D. José Abad y López de Medrano, en el juicio que promueve a nombre de D. Manuel Viano Viano contra doña Hortensia Valdivia de la Puerta, asistida de su esposo D. Trinidad de Arizaga; sustanciándose por las reglas del ordinario declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado a ésta con emplazamiento que se le hará por edictos fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid” para que, en el término de nueve días, comparezca en estos autos, y tén-gase en cuenta en su día lo que se solicita en el otrosí.

Lo mandó y firma S. S.: Jofe fe: Jaime Núñez.—Ante mí: José López.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Hortensia Valdivia de la Puerta, asistida de su esposo D. Trinidad de Arizaga, para que, en el término de nueve días, comparezca en el juicio: bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía, con los perjuicios consiguientes en derecho, libro la presente, que firmo en Málaga a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Sánchez.

X—1463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia fecha 1.ª del actual, dictada en autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Pedro García Mira, con domicilio en Espinar-do, de este partido judicial, se cita por medio del presente edicto, que se inserta en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, a todos los acreedores de dicho quebrado que por ignorarse su domicilio no lo hayan sido personalmente, para que concurren en forma a la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en este Juzgado, sito en la casa número 26 de la Plaza de los Apóstoles, de esta ciudad, el día 30 del corriente mes, a la hora de las dieciséis; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Murcia, 2 de Abril de 1936.—El Juez (legible).—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.

X—1469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

En virtud a lo acordado en autos ejecutivos promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de la misma, contra D. Miguel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Casa en Villanueva de Córdoba y su calle Contreras, número 2, moderno, 4 y 6 antiguo, compuesta de planta baja, dos pisos altos, patio con dependencias y puerta accesoria lateral a la izquierda, entrando, que da a la citada calle; está construída sobre un área de cuatrocientos metros cuadrados; su fachada mira a Poniente, y linda: por su derecha, entrando, y espalda, con casa de este caudal, y por la izquierda, con otra de los herederos de Diego José Romero Sánchez.

Justipreciada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El expresado acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que el inmueble objeto de ella va a pública licitación a instancia del actor, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; pero haciéndose constar que, hallándose inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, por la rebeldía de éstos, otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Miguel Oreliana.—El Juez, Antonio García.

X—1472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de

primera instancia interino de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de la misma contra doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Casa en Villanueva de Córdoba, calle Moreno de Pedrajas, número 37, que mide doscientos setenta y dos metros cuadrados de superficie: consta de tres cuerpos encamaraados, los sóanos, patio y corral con un techado y linda: por la derecha, entrando, con la Ronda del Calvario, y por la izquierda y espalda, con la casa número 35 de la misma calle, propia de D. Lucas Moreno y Moreno.

Justipreciada en diez mil pesetas.

Casa en Villanueva de Córdoba, en su calle Olivo, número 2, compuesta de tres cuerpos doblados y encamaraados, patio con dependencias y segundo patio corral. Su fachada principal mira a Mediodía, tiene una extensión superficial de 264 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Mateo Sánchez; por la izquierda, con solar perteneciente a Bernardo Sánchez Moreno, y por la espalda, corrales de casa de propiedad de los herederos de Sebastián Ayala.

Justipreciada en la cantidad de diez mil pesetas.

Casa en Villanueva de Córdoba y su calle Iglesia, número 18, que linda: por la derecha, entrando, con otra que fué de doña Ana Torrico López, hoy sus herederos; izquierda y espalda, con calle Cañuelo, con la que forma esquina, rodeando hasta llegar a juntarse con el lindero de la derecha; se compone de tres cuerpos encamaraados y doblados, cocina, corrales, cuadra, pajar y pozo, y dentro de su superficie y en línea que da frente a la calle Cañuelo, hay edificado un salón de dos cuerpos encamaraados; tiene tres puertas de entrada a dicha calle, midiendo todo seiscientos noventa y siete metros cuadrados de extensión superficial y doce metros de fachada por cuarenta de fondo.

Justipreciada en cien mil pesetas.

El expresado acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce y media de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Pozoblanco a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Antonio García.

X—1473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de la misma, contra doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Casa en Villanueva de Córdoba, en la plaza de la Constitución, número 9 moderno, 7 antiguo, de Villanueva de Córdoba, con fachada principal a la indicada plaza y orientación Sur, y otra, fachada a la calle Contreras, con orientación Oeste y puerta cochera accesoria. Se halla edificada sobre un área de 556 metros cuadrados, y se encuentra dividida en tres cuerpos doblados, con piso principal y camarotes, patio, otras edificaciones, compuestas de otros dos cuerpos también doblados y encamarados; segundo patio con dependencias y otro edificio también encamarado, perpendicular al descrito, y que conduce a la puerta accesoria situada a la citada calle Contreras. Linda: por Norte, o sea por la espalda, con casas número 2 moderno, 4 y 6 antiguo, de la calle Contreras, propiedad de esta testamentaria y con otra perteneciente a doña María Josefa Herruzo y Herruzo; por Oeste, o sea por la derecha entrando, con otra casa de D. Antonio Illescas Romero; por Mediodía, con plaza de la Constitución, por donde tiene su entrada, y por Poniente o izquierda, entrando, con Casa Consistorial y calle Contreras.

Justipreciada, con las edificaciones descritas, en ciento veinte mil pesetas.

Casa sita en Villanueva de Córdoba y su calle San Miguel, número 33; linda: por la derecha, entrando, con Ejido del Calvario, propiedad del Ayuntamiento; por la izquierda, con casa número 35 de la referida calle, propiedad de doña Petronila Sánchez Gascón, y por la espalda, con corrales de la casa que son dueños los herederos de Tomás Díaz Castro; mide 233 metros cuadrados de superficie y se halla dividida en tres cuerpos doblados y encamarados, patio con cuadra y pajar y segundo patio.

Justipreciada en siete mil pesetas.

Casa situada en la calle Cerro, número 18, de Villanueva de Córdoba, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Martín del Cerro Púfido; por la izquierda, con la de Joaquín Ayala Sánchez, y por la espalda, con corral de doña Teresa Toril. Su fachada principal mira al Mediodía y mide una superficie de 374 varas cuadradas; se halla dividida en tres cuerpos encamarados, y un patio con un colgadizo, una corraleta para cerdos y un huerto.

Justipreciada en la cantidad de ocho mil pesetas.

El expresado acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, autos y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Pozoblanco a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Antonio García.

X—1474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que por auto fecha 23 de los corrientes, dictado por el Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos, a instancia del comerciante de esta plaza, D. Miguel Sánchez García, con establecimiento en esta ciudad, calle Murillo, números 5 y 7, se ha declarado a dicho señor en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, en atención a ser su activo superior al pasivo, y además que por el mismo auto se ha acordado convocar a Junta de acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, el día 1.º de junio próximo y hora de las dieciséis.

Y para su debida publicidad, se ex-

tende el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—1471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en los autos ejecutivos sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Romero Torres, representado por el Procurador D. Manuel Pérez Vázquez, contra D. Antonio María Liñán Naranjo, sobre cobro de pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y para su venta en el mejor postor, la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma en el lugar llamado del Pradillo, término de Villanueva del Río, con una superficie de cuarenta y una fanegas y un cuarto de otra, equivalentes a veintiséis hectáreas, dieciséis áreas, siete centiáreas; lindando: al Norte, con la vereda del Junquillo; al Este, con terrenos de don José Pareja, hoy propiedad de D. Antonio Liñán Naranjo; al Sur, con terrenos de la testamentaria de D. Manuel Liñán, también propiedad de D. Antonio Liñán, y al Oeste, con tierras de los herederos de D. Juan Francisco Márquez Hurtado.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Verges.

X—1468

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo previsto en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña 1936-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona del Norte a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la zona de las proposiciones aceptadas, se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 91.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
895	Cangas de Onís	Teleña (Antonio, Hijos de)	12.000
896	Idem	Torres García (Manuel)	10.000
897	Idem	Valdés González (Ramón)	2.000
898	Idem	Vega Sánchez (José)	2.000
899	Idem	Villarreal Cortés (Francisco)	3.000
900	Idem	Zardón Junco (Pedro)	2.000
901	Idem	Zarracina de Fernández (Máxima)	3.000
902	Idem	Zarracina González (Manuel)	3.000
903	Carreño	González Bango (José)	6.000
904	Castrillón	Alvarez González (Ángel)	2.000
905	Idem	Alvarez Menéndez (Atejo)	2.000
906	Idem	Bianco Riesgo (Alvaro)	2.000
907	Idem	Blanco Riesgo (Ventura)	3.000
908	Idem	Carreño García (Manuel)	2.000
909	Idem	Cuervo Campa (Luis)	2.000
910	Idem	Cueto Alvarez (Josefa)	2.000
911	Idem	Díaz Alvarez (José)	2.000
912	Idem	Díaz Menéndez (Manuel)	4.000
913	Idem	Fernández (José Ramón)	2.000
914	Idem	Fernández Alvarez (Nicolás)	4.000
915	Idem	Fernández Díaz (Jesús)	8.000
916	Idem	Fernández Fernández (Manuel)	2.000
917	Idem	Fernández Menéndez (Ramón)	6.500
918	Idem	Fernández Nuevo (Ángel)	4.000
919	Idem	Fernández Pérez (Serafín)	2.000
920	Idem	García Alvarez (José María)	3.000
921	Idem	García Díaz (Benito)	2.000
922	Idem	García Fernández (Manuel)	2.000
923	Idem	García Fernández (Virgilio)	2.000
924	Idem	García González (Ángel)	2.000
925	Idem	García González (Felipe)	2.000
926	Idem	García González (José)	2.000
927	Idem	García González (Pablo)	6.000
928	Idem	García López (José)	2.000
929	Idem	García Muñiz (Celestino)	4.000
930	Idem	González (José María)	2.000
931	Idem	González Busto (José)	4.000
932	Idem	González Fernández (Daniel)	4.000
933	Idem	González Galán (Félix)	2.000
934	Idem	González Valdés (Obdulia)	2.000
935	Idem	López Alonso (Manuel)	4.000
936	Idem	López Menéndez (Elvira)	2.000
937	Idem	López Suárez (Manuel)	2.000
938	Idem	Martínez Valdés (Francisco)	2.000
939	Idem	Menéndez León (José)	2.000
940	Idem	Pravia Sánchez (Ramón)	4.000
941	Idem	Río Pérez (Aurora del)	2.000
942	Idem	Rodríguez López (José)	2.000
943	Idem	Suárez Carbajal (Ángel)	2.000
944	Idem	Vega Menéndez (José)	2.000
945	Idem	Villar Vega (Antonio)	2.000
946	Idem	Zapico Suárez (José)	3.000
947	Corvera	Alvarez Alvarez (Benigno)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
948	Corvera	Alvarez Alvarez (Emilio)	3.000
949	Idem	Alvarez Garcia (Generoso)	2.000
950	Idem	Alonso Menéndez (Dolores)	2.000
951	Idem	Balbin Diaz (José)	2.000
952	Idem	Balbin Diaz (Rogelio)	2.000
953	Idem	Bango Menéndez (Agustín)	2.000
954	Idem	Busto López (Ramón)	4.000
955	Idem	Fernández Alvarez (Higinio)	2.900
956	Idem	Fernández Fernández (Serafín)	4.000
957	Idem	Fernández Pérez (Jesús)	2.000
958	Idem	Fernández Suárez (Florentina)	2.000
959	Idem	García Alvarez (Isaac)	4.000
960	Idem	García Bango (Juan)	2.000
961	Idem	Hevia Menéndez (Manuel)	2.000
962	Idem	Hevia Nieto (José)	2.000
963	Idem	León Fernández (Alvaro)	2.000
964	Idem	Menéndez Menéndez (Segundo)	2.500
965	Idem	Muñiz Muñiz (Ramona)	2.000
966	Idem	Ovies Alvarez (Conrado)	2.000
967	Idem	Pérez González (José)	2.000
968	Idem	Suárez Hevia (Alvino)	2.000
969	Gijón	Abad Fresno (Castimiro)	2.000
970	Idem	Alvarez Alvarez (Evaristo)	2.000
971	Idem	Alvarez Alvarez (Manuel)	2.000
972	Idem	Alvarez Diaz (José)	2.000
973	Idem	Alvarez Garcia (Lino)	2.000
974	Idem	Alvarez González (Benigno)	2.000
975	Idem	Alvarez González (Feliciano)	2.000
976	Idem	Alvarez Hevia (Manuel)	2.000
977	Idem	Amandi Morán (Celestino)	2.000
978	Idem	Bernardo González (José)	2.000
979	Idem	Cadreja Alvarez (Saturnino)	2.000
980	Idem	Campbert Busta (Ramón)	2.000
981	Idem	Carreño Menéndez (Ángel)	6.000
982	Idem	Cerra (Anselmo de la)	2.000
983	Idem	Cifuentes Cifuentes (José)	2.000
984	Idem	Cifuentes Rivero (Patricio)	2.000
985	Idem	Cuesta Riestra (Aurelio)	2.000
986	Idem	Diaz Blanco (Benigno)	4.000
987	Idem	Diaz Blanco (José)	2.000
988	Idem	Diaz Espina (Secundino)	2.000
989	Idem	Estévez Fernández (Gaspar)	2.000
990	Idem	Fernández Cristóbal (José)	2.000
991	Idem	Fernández Menéndez (Lorenzo)	3.000
992	Idem	Fernández Suárez (Manuel)	2.000
993	Idem	Fombona Mazas (Robustiano)	2.000
994	Idem	Gallego Blanco (Isidro)	2.000
995	Idem	García (Eugenio)	2.000
996	Idem	García Alvarez (José)	2.000
997	Idem	García Alvarez (Luciano)	2.000
998	Idem	García Buznago (Prudencio)	2.000
999	Idem	García Miranda (Enrique)	2.000
1.000	Idem	González Bernardo (Ángel)	2.000
1.001	Idem	González Cuevo (Mariano)	2.000
1.002	Idem	González González (Celestino)	2.000
1.003	Idem	González González (Gabino)	2.000
1.004	Idem	González González (Manuel)	2.000
1.005	Idem	Ibarreta Suárez (José)	2.000
1.006	Idem	López Busto (Nicasio)	2.000
1.007	Idem	Martínez García (Francisco)	2.000
1.008	Idem	Meana Alvarez (Francisco)	2.000
1.009	Idem	Medina Tuya (Emilio)	2.000
1.010	Idem	Menéndez Alvarez (Nicanor)	2.000
1.011	Idem	Menéndez González (Antonio)	2.000
1.012	Idem	Morán Fernández (José)	2.000
1.013	Idem	Muñiz Rubiera (Marcelino)	2.000
1.014	Idem	Palacio Tuya (José)	4.000
1.015	Idem	Peña Echeverría (Celestina)	2.000
1.016	Idem	Peón Estriago (Benigno)	2.000
1.017	Idem	Piñera Tuero (José)	2.000
1.018	Idem	Ponga Pidal (Francisco)	2.000
1.019	Idem	Puente Cifuentes (Juan)	2.000
1.020	Idem	Ríos Rodríguez (Marcelino)	2.000
1.021	Idem	Rodríguez Meana (José)	2.000
1.022	Idem	Rubiera Menéndez (Faustino)	2.000
1.023	Idem	Rubiera Suárez (Ramón)	2.000
1.024	Idem	Sánchez Pérez (Rafael)	2.000
1.025	Idem	Sánchez Rivero (Bernabé)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.026	Gijón	Sirgo Fernández (Manuel)	2.000
1.027	Idem	Suárez Cifuentes (Enrique)	2.000
1.028	Idem	Suárez Cifuentes (Fernando)	4.000
1.029	Idem	Suárez Cifuentes (José)	2.000
1.030	Idem	Suárez García (Corsino)	2.000
1.031	Idem	Suárez Rubiera (Benito)	2.000
1.032	Idem	Suárez Solar (Isidro)	25.000
1.033	Idem	Suárez Suárez (Manuel)	2.000
1.034	Idem	Suárez Suárez (Ramón)	2.000
1.035	Idem	Pañeda (José)	2.000
1.036	Idem	Trabanco Meana (Alvaro)	2.000
1.037	Gozón	Fernández Fernández (Francisco)	2.000
1.038	Idem	Fernández Galán (Florentino)	2.000
1.039	Idem	González (Casimiro)	2.000
1.040	Idem	Heres Fernández (Marcelino)	2.000
1.041	Idem	Suárez Gutiérrez (Ramón)	2.000
1.042	Grado	Alonso Alvarez (Francisco)	4.000
1.043	Idem	Alonso González (Jovino)	2.000
1.044	Idem	Areces Ramos (Faustino)	2.000
1.045	Idem	Argüelles Alonso (Carlos)	2.000
1.046	Idem	Argüelles Fernández (Manuel)	2.000
1.047	Idem	Cañedo Menéndez (Modesto)	3.000
1.048	Idem	Colla Martínez (Rufino)	3.000
1.049	Idem	Cortina Fernández (Miguel)	2.000
1.050	Idem	Estación Experimental Agrícola	2.500
1.051	Idem	Fernández Fernández (Carlos)	3.000
1.052	Idem	Fernández Fernández (Evaristo)	2.000
1.053	Idem	Fernández Fernández (Josquin)	2.000
1.054	Idem	Fernández Fernández (Juan)	3.000
1.055	Idem	Fernández Fernández (Ramón)	4.000
1.056	Idem	Fernández Fernández (José)	2.000
1.057	Idem	Fernández García (José)	3.500
1.058	Idem	Fernández Marina (Segundo)	4.000
1.059	Idem	Fernández Miranda (Manuel)	2.000
1.060	Idem	García Fernández (Rosario)	3.000
1.061	Idem	García González (Lisardo)	2.000
1.062	Idem	García Suárez (Sandalio)	2.000
1.063	Idem	González Estrada (Gaspar)	2.000
1.064	Idem	González Fernández (Benjamín)	4.000
1.065	Idem	González Fernández (Ramón)	4.000
1.066	Idem	González Flores (Andrés)	2.000
1.067	Idem	González García (José)	8.500
1.068	Idem	González González (José)	2.000
1.069	Idem	González González (Silvino)	2.000
1.070	Idem	González Gutiérrez (Eraulio)	2.000
1.071	Idem	González Martínez (José Ramón)	2.000
1.072	Idem	González Rodríguez (José)	2.000
1.073	Idem	Granda Alvarez (José)	2.000
1.074	Idem	López Grana (Antonio)	2.000
1.075	Idem	López Menéndez (Segismundo)	2.000
1.076	Idem	Marianas Blanco (Matias)	2.000
1.077	Idem	Miranda Fernández (José)	2.000
1.078	Idem	Peláez Arias (José)	2.000
1.079	Idem	Peláez López (Segismundo)	4.000
1.080	Idem	Sánchez Rodríguez (Manuel)	2.000
1.081	Idem	Suárez Argüelles (Celestino)	2.000
1.082	Idem	Suárez Argüelles (Rogelio)	3.000
1.083	Idem	Suárez García (José)	3.000
1.084	Idem	Tejeiro Castresana (Toribio)	2.000
1.085	Idem	Trabanco González (José)	2.000
1.086	Idem	Valles Alvarez (Angel)	2.000
1.087	Htas	Abascal Alvarez (Eusebio)	4.000
1.088	Idem	Alvarez Alvarez (Jesús)	2.000
1.089	Idem	Alvarez Fernández (José)	4.000
1.090	Idem	Alvarez Fernández (Ramón)	2.000
1.091	Idem	Alvarez Rodríguez (Claudio)	4.000
1.092	Idem	Alvarez Suárez (José)	2.000
1.093	Idem	Alvarez Suárez (Manuel)	3.000
1.094	Idem	Arias Arias (Antonio)	4.000
1.095	Idem	Eusto Menéndez (Prudencio del)	2.000
1.096	Idem	Busto Rodríguez (Antonio del)	2.000
1.097	Idem	Busto Rodríguez (Celestino)	2.000
1.098	Idem	Busto Rodríguez (Generoso)	2.000
1.099	Idem	Busto Rodríguez (José del)	2.000
1.100	Idem	Busto Rodríguez (Ramón del)	2.000
1.101	Idem	Díaz Fernández (Antonio)	2.000
1.102	Idem	Díaz López (Baldomero)	2.000
1.103	Idem	Díaz Valdez (Benito)	2.000
1.104	Idem	Fernández Díaz (Juan)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.105	Ibias	Fernández Fernández (Concepción)	2.000
1.106	Idem	Fernández García (José)	2.000
1.107	Idem	Fernández Iglesias (Germán)	2.000
1.108	Idem	Galán Menéndez (Ramón)	12.000
1.109	Idem	García Fernández (Sofía)	2.000
1.110	Idem	González Carreño (José)	4.000
1.111	Idem	González Fernández (Manuel)	2.000
1.112	Idem	González Galán (Jesús)	3.000
1.113	Idem	González González (Antonio)	2.000
1.114	Idem	González González (Antonio)	2.000
1.115	Idem	González González (Tomás)	2.000
1.116	Idem	González López (José)	2.000
1.117	Idem	López González (José)	2.000
1.118	Idem	Menéndez Suárez (Manuel)	2.000
1.119	Idem	Menéndez Valdés (Benito)	2.000
1.120	Idem	Pérez (José)	2.000
1.121	Idem	Rodríguez Martínez (Ramón)	2.000
1.122	Idem	Solar González (José)	2.000
1.123	Idem	Solar Valdés (Vicente)	2.000
1.124	Idem	Suárez Álvarez (Jesús)	4.000
1.125	Idem	Suárez Tamargo (Ceferino)	2.000
1.126	Infiesto	Alvarez Obaya (Eloy)	4.000
1.127	Idem	Argüelles Argüelles (Alvaro)	6.000
1.128	Idem	Balbín Santos (Francisco)	2.000
1.129	Idem	Canto Prida (Ramón)	2.000
1.130	Idem	Cantora Aladro (José)	5.000
1.131	Idem	Crespo Blanco (Julio)	2.000
1.132	Idem	Crespo Forcelledo (José M.)	2.000
1.133	Idem	Fernández (Oscar)	4.000
1.134	Idem	Fernández Acebo (Juan)	2.000
1.135	Idem	García Agueria (Nicanor)	2.000
1.136	Idem	González Díaz (Amador)	2.000
1.137	Idem	González Riega (Juan Antonio)	2.000
1.138	Idem	Iglesias Longo (Alfonso)	2.000
1.139	Idem	Liera del Valle (Máximo)	2.000
1.140	Idem	Meana Peña (Celso)	2.000
1.141	Idem	Miranda Alonso (Antonio)	2.000
1.142	Idem	Nevarés Peláez (Manuel)	2.000
1.143	Idem	Onís Ovin (Silvestre)	2.000
1.144	Idem	Pumarada Alonso (Joaquín)	2.000
1.145	Idem	Quiros Ordiales (Jesús)	3.000
1.146	Idem	Sánchez Álvarez-Nava (Manuel)	2.000
1.147	Idem	Valdés San Miguel (Manuel)	2.000
1.148	Idem	Villa Suárez (Ramón)	2.000
1.149	Idem	Zarabozo Pastrana (Eutimio)	2.000
1.150	Llanera	Alvarez Vega (Valentín)	2.000
1.151	Idem	Alonso Fernández (Maximino)	2.000
1.152	Idem	García Rodríguez (Laureano)	2.000
1.153	Idem	Llana (Ramón)	2.000
1.154	Idem	Pérez Rodríguez (Manuel)	2.000
1.155	Idem	Suárez Campa (Baldomero)	2.000
1.156	Llanes	Fernández García Manuel)	2.000
1.157	Nava	Acebal Monasterio (Florentino)	3.000
1.158	Idem	Alonso Vallina (José)	2.000
1.159	Idem	Alvarez Cienfuegos (Efrén)	2.000
1.160	Idem	Alvarez Díaz (Facundo)	2.000
1.161	Idem	Alvarez Nava (José)	2.000
1.162	Idem	Alvarez de Pedro (Facundo)	2.000
1.163	Idem	Barrios Rodríguez (José)	2.000
1.164	Idem	Calleja Díaz (Luciano)	2.000
1.165	Idem	Calleja Olmedo (Eleuterio)	2.000
1.166	Idem	Calleja Parajón (Fidel Pio)	2.000
1.167	Idem	Canteli (Maximino)	2.000
1.168	Idem	Canteli Faya (Benigno)	2.000
1.169	Idem	Canteli Mayor (Saturnino)	2.000
1.170	Idem	Carbajal Canteli (Manuel)	4.000
1.171	Idem	Carbajal Calleja (Vicente)	2.000
1.172	Idem	Cesa Villa (Silvestre)	2.000
1.173	Idem	Corte Pruneda (Severiano)	2.000
1.174	Idem	Cueto Calleja (Francisco)	2.000
1.175	Idem	Cueto Redondo (Rufino)	2.000
1.176	Idem	Díaz Criado (José)	2.000
1.177	Idem	Díaz Cueva (Graciano)	2.000
1.178	Idem	Díaz García (Rafael)	2.000
1.179	Idem	Díaz Ordóñez (Ceferino)	4.000
1.180	Idem	Díaz Vega (Severiano)	2.000
1.181	Idem	Espina Muñiz, (Jacinto)	2.000
1.182	Idem	Estrada González (Joaquín)	2.000
1.183	Idem	Faya Faya (Herminio)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.184	Nava	Faya García (Fermín)	2.000
1.185	Idem	Faya Loreda (Lino)	2.000
1.186	Idem	Faya Noriega (Constantino)	2.000
1.187	Idem	Faya Redondo (Celestino)	2.000
1.188	Idem	Fernández (Segundo)	2.000
1.189	Idem	Fernández del Sastre (Sergio)	2.000
1.190	Idem	Fernández Teresa (Ceferino)	2.000
1.191	Idem	Fernández Torga (Segundo)	2.000
1.192	Idem	Fernández Vihil (Concepción)	2.000
1.193	Idem	Fresno González (Félix)	2.000
1.194	Idem	García Díaz (Arturo)	2.000
1.195	Idem	González Díaz (Fermín)	2.000
1.196	Idem	Iglesias Carbajal (Enrique)	2.000
1.197	Idem	Iglesias Pedro (Pilar)	2.000
1.198	Idem	Jiménez Sánchez (Eustaquio)	2.000
1.199	Idem	Lafuente Pérez (Francisco de)	2.000
1.200	Idem	Loreda Vega (Francisco)	2.000
1.201	Idem	Loreda Vega (Vicente)	2.000
1.202	Idem	Llamado Alonso (Jacinto)	2.000
1.203	Idem	Llamado García (Manuel)	2.000
1.204	Idem	Llamado García (Rafael)	2.000
1.205	Idem	Llamado Ordóñez (Cusimiro)	2.000
1.206	Idem	Llavona García (Evangelista)	2.000
1.207	Idem	Marcos Cueto (Gaspar)	3.000
1.208	Idem	Marcos Foncuera (Cipriano)	2.000
1.209	Idem	Marcos Noriega (Ceferino)	2.000
1.210	Idem	Marcos Vega (Enrique)	2.000
1.211	Idem	Marcos Villa (Valeriano)	2.000
1.212	Idem	Marcos Zapatero (Bernardino)	2.000
1.213	Idem	Martínez Peláez (José)	2.000
1.214	Idem	Martínez Vallina (Alfredo)	2.000
1.215	Idem	Martínez Vallina (Segundo)	3.000
1.216	Idem	Mayor Calleja (Bonifacio)	2.000
1.217	Idem	Mayor Noriega (Enrique)	2.000
1.218	Idem	Meicon Alvarez (Fernando)	2.000
1.219	Idem	Nevares Calleja (Baldomero)	2.000
1.220	Idem	Nicolás Peral (Manuel)	2.000
1.221	Idem	Nicolás Vigón (Jacinto)	2.000
1.222	Idem	Noriega Díaz (Aquilino)	2.000
1.223	Idem	Nozalada Zapatero (Alfredo)	2.000
1.224	Idem	Olmedo Alvarez (Benigno)	2.000
1.225	Idem	Olmedo Vihil (José Adriano)	2.000
1.226	Idem	Ordóñez de la Fuente (Antonio)	6.000
1.227	Idem	Ordóñez Panófila (José María)	2.000
1.228	Idem	Ordóñez Verdera (José)	2.000
1.229	Idem	Ovín Criado (Antonio)	2.000
1.230	Idem	Ovín Pruneda (Benigno)	2.000
1.231	Idem	Palacios Alvarez (Aurelio)	10.000
1.232	Idem	Palacios Díaz Benigno	4.000
1.233	Idem	Palacio Díaz (Bonifacio)	2.000
1.234	Idem	Pérez Carbajal (Segundo)	2.000
1.235	Idem	Pintuelas Junco (José)	2.000
1.236	Idem	Pruneda Díaz (José)	4.000
1.237	Idem	Pruneda González (Regina)	2.000
1.238	Idem	Pruneda González (Vicente)	2.000
1.239	Idem	Pruneda Torga (Benjamín)	2.000
1.240	Idem	Redondo Granda (Miguel)	2.000
1.241	Idem	Redondo Menjo (Ismael)	2.000
1.242	Idem	Redondo Suárez (Benigno)	2.000
1.243	Idem	Redondo Villa (Celestino)	3.000
1.244	Idem	Rincón de Miguel (Miguel)	2.000
1.245	Idem	Rodríguez Díaz (Ceferino)	2.000
1.246	Idem	Saña Alonso Felipe)	2.000
1.247	Idem	Sastre Quiñello (Serafín)	2.000
1.248	Idem	Suárez Alonso (Ricardo)	2.000
1.249	Idem	Suárez Corte (Aurelio)	2.500
1.250	Idem	Suárez Redondo (Bernardo)	2.000
1.251	Idem	Suárez Robediello (Higinio)	3.000
1.252	Idem	Teja Robledo (Francisco)	2.000
1.253	Idem	Tejo Díaz (Manuel del)	2.000
1.254	Idem	Tejo Nozalada (Manuel del)	2.000
1.255	Idem	Terán Ojugas (José)	2.000
1.256	Idem	Toribio Arenas (Patricio)	2.000
1.257	Idem	Toribio Loreda (Carmen)	2.000
1.258	Idem	Toribio Sánchez (Manuel)	2.000
1.259	Idem	Toribio Valdés (Ceferino)	2.000
1.260	Idem	Vega Calleja (José)	2.000
1.261	Idem	Vega Calleja (Manuel)	2.000
1.262	Idem	Vega Fuente (Adolfo)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.263	Nava	Vega González (José)	4.000
1.264	Idem	Vega Juan (Ulpiano)	2.000
1.265	Idem	Vega Pruneda (Francisco)	2.000
1.266	Idem	Vega Rodríguez (Faustino)	3.000
1.267	Idem	Vega Sastre (Avelino)	2.000
1.268	Idem	Viado Estrada (Atilano)	2.000
1.269	Idem	Vijil Pérez (Celestino)	2.000
1.270	Idem	Vijil Pérez (Florentino)	3.000
1.271	Idem	Vijil Pérez (Francisco)	2.000
1.272	Idem	Vigón Redondo (Bernardo)	2.000
1.273	Idem	Viña Díaz (Manuel de la)	2.000
1.274	Idem	Zapatero Aguirre (Modesto)	2.000
1.275	Idem	Zapatero Díaz (Andrés)	4.000
1.276	Idem	Zapatero Foncueva (Joaquín)	2.000
1.277	Idem	Zapatero Marcos (Manuel)	2.000
1.278	Navia	Blanco Suárez (Justo)	3.000
1.279	Idem	González Prada (Rodolfo)	2.000
1.280	Idem	González Suárez (José)	2.000
1.281	Idem	González Suárez (Marcial)	2.000
1.282	Idem	López Fernández (Leovigildo)	2.000
1.283	Idem	López Pérez (Manuel)	2.000
1.284	Idem	Rocco García (José)	3.000
1.285	Idem	Suárez Rodríguez (Eusebio)	2.500
1.286	Noreña	Alonso Riesgo (Baltasar)	4.000
1.287	Idem	Muño Olay (Victoriano)	2.000
1.288	Idem	Palacio Nuño (Antonio)	2.000
1.289	Onís	González Pérez (Antonio)	6.000
1.290	Oviedo	Alonso (Avelino)	2.000
1.291	Idem	Alonso Pérez (Eduardo A.)	2.000
1.292	Idem	Alvarez Alonso (José)	2.000
1.293	Idem	González García (Ramón)	2.000
1.294	Idem	Iglesias Iglesias (Aurelio)	2.000
1.295	Idem	Menéndez Díaz (Laureano)	2.000
1.296	Idem	Muñiz González (José)	2.000
1.297	Idem	Mustera Valdés (José)	2.000
1.298	Parrés	Blanco Mato (Luis)	2.000
1.299	Idem	Cayarga Miyares (José)	4.000
1.300	Idem	Cuétara del Llano (José)	4.000
1.301	Idem	Espina (Rafael)	2.000
1.302	Idem	Fernández (Bernabé)	2.000
1.303	Idem	Fernández García (Antonio)	2.000
1.304	Idem	González Soto (Enrique)	3.000
1.305	Idem	Llano Fernández (Angel de)	4.000
1.306	Idem	Mata Alonso (Fructuoso)	2.000
1.307	Idem	Millares González (José María)	3.000
1.308	Idem	Pérez Miyares (Manuel)	2.000
1.309	Idem	Sánchez Pérez (Rafael)	3.000
1.310	Idem	Suárez Cadevila (Generoso)	2.000
1.311	Pola de Siero	Bona Antomas (Gerardo)	2.000
1.312	Idem	Bores Rodríguez (Emilio)	2.000
1.313	Idem	Bores Rodríguez (José)	2.000
1.314	Idem	Braña González (Benigno)	2.000
1.315	Idem	Camino Puente (José)	2.000
1.316	Idem	Campo Arbesu (Valeriano)	2.000
1.317	Idem	Cimadevila García (Rufino)	2.000
1.318	Idem	Fombella Amores (José)	4.000
1.319	Idem	Fuego Suárez (Francisco)	2.000
1.320	Idem	García González (José)	2.000
1.321	Idem	García Meana (Jesús)	2.000
1.322	Idem	García Meana (Pilar)	2.000
1.323	Idem	García Rodríguez (Manuel)	2.000
1.324	Idem	Huergo Hevia (Benigno)	3.000
1.325	Idem	Huergo Rato (José María)	2.000
1.326	Idem	Martínez Díaz (Florentino)	2.000
1.327	Idem	Monteos Peón (José)	2.000
1.328	Idem	Pañera Junquera (José Antonio)	2.000
1.329	Idem	Pardo Santos (Angel)	4.000
1.330	Idem	Puerta García (Constantino)	2.000
1.331	Idem	Puerta Sánchez (Constantino)	2.000
1.332	Idem	Rioz Carriles (Vicente)	2.000
1.333	Idem	Rodríguez Rosales (José)	8.000
1.334	Idem	Rodríguez Sierra (Benigno)	2.000
1.335	Idem	Rosal Ortega (Ramón Nonnato)	2.000
1.336	Idem	Sánchez Martínez (José)	2.000
1.337	Idem	Vega (Amador)	2.000
1.338	Idem	Vega Rodríguez (Laureano)	2.000
1.339	Idem	Vijil Cabanillas (Juan Francisco)	2.000
1.340	Idem	Vijil Cabanillas (Luis)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.341	Pola de Siero	Vijil Escalera (José María).....	2.000
1.342	Idem	Vijil Menéndez (Severo).....	2.000
1.343	Pravia	García García (Atilana).....	2.000
1.344	Idem	González Fernández (Jesús).....	2.000
1.345	Las Regueras.....	Alvarez Alvarez (Cesáreo).....	2.000
1.346	Idem	Alvarez Blanco (Aquilino).....	2.000
1.347	Idem	Anía Suárez (José).....	2.000
1.348	Idem	Anía Suárez (Ricardo).....	2.000
1.349	Idem	Fernández Flórez (Juan).....	2.000
1.350	Idem	Fernández Gutiérrez (Manuel).....	2.000
1.351	Idem	Flórez Cuervo (Jesús).....	2.000
1.352	Idem	García González (Benigno).....	2.000
1.353	Idem	González Blanco (Benjamín).....	2.000
1.354	Idem	González García (Felipe).....	2.000
1.355	Idem	López García (Sabino).....	2.000
1.356	Idem	Llana (Emilio).....	2.000
1.357	Idem	Menéndez García (Hermógenes).....	2.000
1.358	Idem	Rodríguez Alvarez (José).....	2.000
1.359	Idem	Suárez Alvarez (Juan).....	2.000
1.360	Idem	Suárez Torres (Anacleto).....	2.000
1.361	Ribadesella	Gutiérrez Junco (Manuel).....	2.000
1.362	Idem	Sánchez Suárez (José).....	2.000
1.363	Sariego	Alvarez (Pablo).....	2.000
1.364	Idem	Fernández (José María).....	2.000
1.365	Idem	Prieto Medero (José).....	2.000
1.366	Idem	Vijil Diego (Benito).....	3.000
1.367	Villaviciosa	Alvarez Costales (Rogelio).....	2.000
1.368	Idem	Arce Meana (Manuel).....	2.000
1.369	Idem	Costales Alvarez (Celestino).....	2.000
1.370	Idem	González Cobián (Rufino).....	2.000
1.371	Idem	Lavandera Hernández (Casimiro).....	2.000
1.372	Idem	Meana González (Agapito).....	2.000
1.373	Idem	Menchaca Sánchez (Antonio).....	2.000
1.374	Idem	Prida Pérez (Marcelino).....	2.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
1.375	Arbo	Alonso Alonso (José).....	2.000
1.376	Idem	Alonso González (Luis).....	3.000
1.377	Idem	Estévez González (Bautista).....	2.000
1.378	Idem	González Sampayo (Basilio).....	3.000
1.379	Idem	González (Florentino, Viuda de).....	10.500
1.380	Idem	Rodríguez Alvarez (Saturnino).....	4.000
1.381	Idem	Rodríguez López (Antonio).....	2.000
1.382	Idem	Rodríguez Sánchez (Manuel).....	2.000
1.383	Idem	Terés Goicoechea (Félix).....	2.000
1.384	Idem	Troncoso Penedo (Sergio).....	3.500
1.385	Idem	Vázquez Estévez (Manuel).....	4.000
1.386	Idem	Vázquez Martínez (Gonzalo).....	4.500
1.387	Idem	Vázquez de Puga y Fuente (Joaquín).....	20.000
1.388	Caldas de Reyes	Magán Ferro (Modesto).....	5.000
1.389	Cangas de Morrazo.....	Fernández Cervera (Francisco).....	2.000
1.390	Idem	González Chamadoira (Ignacio).....	2.000
1.391	Idem	González Pastoriza (José).....	2.000
1.392	Idem	Montijano Molanes (José).....	2.000
1.393	Idem	Mosquera Vidal (Manuel).....	2.000
1.394	Idem	Pacheco Navas (Amador).....	2.000
1.395	Idem	Piñeiro González (Joaquín).....	2.000
1.396	Idem	Vivero García (Manuel).....	2.000
1.397	Creciente	Alonso Troncoso (José).....	2.000
1.398	Idem	Fernández Carpintero (Manuel).....	2.000
1.399	Idem	Martínez Fernández (Marciano).....	2.000
1.400	Gondomar	Alonso Fernández (Jesús).....	5.000
1.401	Idem	Alonso Fernández (Juan).....	4.000
1.402	Idem	Duarte Guerra (Joaquín).....	2.000
1.403	Idem	Fraga Núñez (Miguel).....	3.000
1.404	Idem	Lis Rodríguez (Antonio de).....	2.000
1.405	Idem	Lis Rodríguez (José de).....	2.000
1.406	Idem	Maceira Correa (Manuel).....	2.000
1.407	Idem	Sanromán Prado (Hermínio).....	2.000
1.408	Idem	Valverde Prado (Angel).....	5.000
1.409	Lavadores	Corbal Domínguez (Andrés).....	2.000
1.410	Mos	González Santos (Corona).....	2.000
1.411	Nigrán	Viqueira Barrio (Francisco).....	3.000
1.412	Fuenteáreas	Vieitez Amil (Alejandro).....	22.000
1.413	Rosal	Conde Fernández (César).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.414	Posal	González Carreras (Ricardo)	2.000
1.415	Idem	González Español (Luciano)	2.000
1.416	Idem	González Marcos (José)	2.000
1.417	Idem	Martínez Martínez (Laureano)	2.000
1.418	Idem	Sánchez García (José)	7.000
1.419	Idem	Santiago (Luis de)	3.000
1.420	Idem	Santiago Vicente (Dolores de)	2.000
1.421	Idem	Silva Pereira (Antonio)	2.000
1.422	Idem	Suárez García (Lorenzo)	6.000
1.423	Idem	Sueiro Benítez (Jesús María)	2.000
1.424	Salvatierra de Miño	Moure Puente (Pedro)	2.000
1.425	Tomboño	Fernández López (Ricardo)	2.000
1.426	Idem	González Álvarez (Antonio)	5.000
1.427	Valga	Cambeiro Fuentes (Manuel)	3.000
1.428	Idem	Carbín Campaña (Celestino)	15.000
1.429	Idem	García Silva (Manuel)	5.000
1.430	Idem	Neira Villar (Eduardo)	15.000
1.431	Idem	Otero Bárcena (Manuel)	20.000
1.432	Idem	Sierra Domínguez (Salvador)	5.000
1.433	Idem	Soneira Rey (Juan)	5.000
1.434	Idem	Touceda Rey (Rafael)	20.000
1.435	Yigo	Pérez Nieto (Perfecto)	7.000
1.436	Idem	Romero González (Enrique)	2.000
1.437	Vilagarcía	Gil y Armada (Bernardo)	2.000
1.438	Villanueva de Arosa	Gil y Armada (Bernardo)	2.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
1.439	Alfoz de Llorédo	Acuazo (Cipriano)	2.000
1.440	Idem	Gutiérrez González (Estanislao)	2.000
1.441	Idem	Gutiérrez González (Manuel)	4.000
1.442	Idem	Gutiérrez Posada (Ángel)	4.000
1.443	Idem	Luquera (Ernesto)	2.000
1.444	Camargo	Calva Reigadas (Eustaquio)	2.000
1.445	Idem	Calva Reigadas (Graciano)	2.500
1.446	Idem	Entrecanales Calderón (Federico)	2.000
1.447	Idem	Lanza Lanza (Faustino)	2.000
1.448	Idem	Miranda Ostolaza (Eduardo)	2.000
1.449	Idem	Miranda Portilla (Claudio)	2.000
1.450	Idem	Navarro Pumera (Jesús)	2.000
1.451	Idem	Pérez Salcines (Domingo)	2.000
1.452	Idem	Puente Fernández (Pedro)	2.000
1.453	Idem	Raba Palazuelos (Andrés)	2.000
1.453 bis	Idem	Salmón Portilla (Ramón)	2.000
1.454	Cartes	Cordera González (Lucio)	2.000
1.455	Idem	Onandía González (Ramón)	10.000
1.456	Corbera de Toranzo	Sañudo Rodill (Gerardo)	2.000
1.457	Entrambasaguas	Canales Gómez (Victoriano)	20.000
1.458	Idem	Fernández Gutiérrez (Alfredo)	10.000
1.459	Laredo	López Hontañón (Manuel)	20.000
1.460	Liérganes	Cantolla Lavín (José)	2.000
1.461	Idem	Cobo Ortiz (Francisco)	3.000
1.462	Idem	Cotero Gutiérrez (Calixto)	3.000
1.463	Idem	Cotero Gutiérrez (Santos)	4.000
1.464	Idem	González (Eduardo)	2.000
1.465	Idem	González García (Manuel)	2.000
1.466	Idem	Higuera Castillo (Gerónimo)	4.000
1.467	Idem	Hoyo y Hoyo (Fernando del)	4.000
1.468	Idem	Hoyo y Oñ (Marcelina del)	4.000
1.469	Idem	Iglesias Marañón (Jesusa)	2.000
1.470	Idem	López Sáez (Fernando)	3.000
1.471	Idem	Oslé García (Francisco)	5.000
1.472	Idem	Peña Garrido (José)	10.000
1.473	Idem	Serrano Rodríguez (Manuel)	2.000
1.474	Marina de Cudeyo	Bolívar Salas (Fernando)	2.000
1.475	Medio Cudeyo	Cajigas (Juana María)	2.000
1.476	Idem	Cantera Córdoba (Calixto)	8.000
1.477	Idem	Córdoba Cobo (Alfonso)	8.000
1.478	Idem	Fernández Fernández (José)	2.000
1.479	Idem	Regules (María Gertrudis de)	2.000
1.480	Idem	Vega Calcedo (Enrique)	2.000
1.481	Miengo	Quintano Pereda (Ricardo)	6.000
1.482	Penagos	González Casado (Ricardo)	2.000
1.483	Idem	Solórzano del Hoyo (Joaquín)	2.000
1.484	Pielagos	Alvarez (Alfredo)	2.000
1.485	Idem	Arriola Fuentes (Saturnino)	2.000
1.486	Idem	Cimiano Fuente (Santiago)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.487	Pielagos	Crespo Crespo (Julian)	2.000
1.488	Idem	Cuartas (José)	2.000
1.489	Idem	Cuartas Enero (Serafina)	2.000
1.490	Idem	Cuerdo Miguel (Santiago)	2.000
1.491	Idem	Diestro Garcia (Joaquin)	2.000
1.492	Idem	Edesa Rucabado (Alberto)	6.000
1.493	Idem	Fernández Ortiz (Francisco)	2.000
1.494	Idem	Jara Irazabal (Fernando)	2.000
1.495	Idem	Lanza Fuente (Pascasio)	2.000
1.496	Idem	Lanza Gómez (Francisco)	2.000
1.497	Idem	Morante Gutiérrez (Valentin)	2.000
1.498	Idem	Olaiz Palacio (Manuel)	2.000
1.499	Idem	Otero Cobo (Dionisio)	2.000
1.500	Idem	Palomera Salas (Ricardo)	2.000
1.501	Idem	Peña Quintanal (Benito)	2.000
1.502	Idem	Reigadas Estrada (Agustin)	2.000
1.503	Idem	Reigadas Palomera (Angel)	2.000
1.504	Idem	Revilla Bezanilla (Santiago)	2.000
1.505	Idem	Revilla Revilla (Federico)	2.000
1.506	Idem	Ruiz Martinez (Julian)	2.000
1.507	Idem	Ruiz Rivas (Fernando)	2.000
1.508	Idem	Sáinz Arce (Clara)	2.000
1.509	Idem	Sáinz Arce (Fabián)	2.000
1.510	Idem	Sáinz Diego (Pedro)	2.000
1.511	Idem	Soberón Samprún (Jesús)	2.000
1.512	Idem	Toca Reigadas (Alejandro)	2.000
1.513	Puente Viesgo	Ceballos Lasagabaster (Gerardo)	2.000
1.514	Idem	Gómez Villar (Ermeterio)	2.000
1.515	Idem	Gutiérrez Garcia (Sabino)	2.000
1.516	Idem	Salmón Bustillo (Ricardo)	2.000
1.517	Idem	Salmón Ruiz (Ricardo)	2.000
1.518	Idem	Sanromán Diego (Angel)	3.000
1.519	Rasines	Calvo Ibarreta (Claudio)	5.000
1.520	Idem	Lombera Urpi (Arsenio)	4.000
1.521	Idem	López de la Peña (V.ª de Pedrosa, Dolores)	3.000
1.522	Reocin	Luenta Guerra (Lino)	6.000
1.523	Idem	Méndez (Isidoro)	2.000
1.524	Idem	Piñera Piquero (Pedro)	2.000
1.525	Idem	Ruiz Sánchez (Severiano)	10.000
1.526	Ribamontán al Mar	Hoyo y Oti (Joaquin dei)	5.000
1.527	Santa Cruz de Bezana	Bárcena Respuela (Mercedes)	2.000
1.528	Idem	Gándara Llata (Salvador)	2.000
1.529	Idem	Lanza Pérez (César)	3.000
1.530	Idem	Lanza Pérez (Sabino)	7.000
1.531	Idem	Mier Salas (Ramón)	2.000
1.532	Idem	Molleda Portilla (Rufino)	3.000
1.533	Idem	Oruña Mijares (Dionisio)	2.000
1.534	Idem	Puente Nadal (Angel)	2.000
1.535	Santander	Castillo Lastra (Lorenzo del)	2.000
1.536	Idem	Diego Renedo (Juan)	2.000
1.537	Idem	Palazuelos San Román (Fermín)	2.000
1.538	Santillana del Mar	Alvaro González (Bernardo)	3.000
1.539	Idem	Alvaro González (Donato)	2.000
1.540	Idem	Alvaro González (Luis)	9.000
1.541	Idem	Alvaro González (Pedro)	10.000
1.542	Idem	Felices Piñera (Antonino)	2.000
1.543	Idem	Iglesias Ruiz (Jacinto)	2.000
1.544	Idem	Ruiz (Victoriano)	3.000
1.545	Santiurde de Toranzo	Fernández Rebolledo (Jenaro)	2.000
1.546	Idem	González Sánchez (Inés)	4.500
1.547	Idem	Schulz González (Federico)	9.500
1.548	Santoña	Lastra Fragua (José de la)	2.000
1.549	Idem	Rugama (Viuda de Rueda, Antonia)	7.000
1.550	Solórzano	Oceja Campo (Rafael)	2.000
1.551	Torrelavega	Barredo Palacio (Eduardo)	5.000
1.552	Idem	Castañeda Garcia (Antolin)	2.000
1.553	Idem	Fernández Muñoz (Indalecio)	5.000
1.554	Idem	Fernández Ruizdevilla (Gerardo)	2.000
1.555	Idem	Herrera Gutiérrez (Juan Bautista)	3.000
1.556	Idem	Hijoejo (José)	2.000
1.557	Idem	Obeso (José)	3.000
1.558	Idem	Olarreaga Blanco (Luis)	2.000
1.559	Idem	Pérez Pérez (Joaquin)	2.000
1.560	Idem	Pérez Sánchez (Herminio)	2.000
1.561	Idem	Pérez Sánchez (José)	2.000
1.562	Idem	Pérez Vebero (Andrés)	2.000
1.563	Idem	Quintanal Beodo (José)	2.000
1.564	Idem	Respuela Herreria (Fernando)	7.000
1.565	Idem	Sáiz Campos (Dionisio)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.566	Torrelavega	Salces Fernández Pedro	2.000
1.567	Idem	Sctorio Cotero (Guillermo)	13.000
1.568	Val de San Vicente	Alvarez Alegria (César)	2.500
1.569	Idem	Cicero Bravo (Francisco)	2.000
1.570	Idem	García Martínez (Victor)	2.500
1.571	Idem	Pérez Sánchez (Isaac)	2.500
1.572	Idem	Riegas Díaz (Joaquín)	2.000
1.573	Idem	Valle González (José)	2.000
1.574	Voto	Alonso Madrazo (Leopoldo)	4.000
1.575	Idem	Arenal Escajadillo (José E.)	4.000
1.576	Idem	Bárcena Montes (Manuel)	5.000
1.577	Idem	Bárcena Montes (Saturnino)	2.000
1.578	Idem	Bárcena Montes (Saturnino y Manuel)	2.000
1.579	Idem	Colás Fernández (Avelina)	3.000
1.580	Idem	Colás Pardo (Luis María)	2.000
1.581	Idem	Collera San Emeterio (Eduardo)	2.000
1.582	Idem	Collera San Emeterio (Félix)	4.000
1.583	Idem	Fernández (Manuel)	5.000
1.584	Idem	Fernández (Martín)	2.000
1.585	Idem	Fernández Ruiz (Manuel)	3.000
1.586	Idem	Fernández Rumayor (Angel)	2.000
1.587	Idem	Guillarón (Saturnino)	5.000
1.588	Idem	Hoyos Ezquerria (Ramón)	3.000
1.589	Idem	López Martínez (Asunción)	28.000
1.590	Idem	López Martínez (Eugenio)	2.000
1.591	Idem	Mazas Cagigas (Blas de la)	3.000
1.592	Idem	Montes Colás (Baldomero)	3.000
1.593	Idem	Montes Linage (Saturnino)	14.000
1.594	Idem	Palacio (Ambrosio)	3.000
1.595	Idem	Pellón García (Luis)	2.000
1.596	Idem	Puente (Polidoro)	5.000
1.597	Idem	Rugama (Angel)	4.000
1.598	Idem	Ruiz (Abel)	2.000
1.599	Idem	Setién Velasco (José Domingo)	7.000
1.600	Idem	Setién Zorrilla (Fernando)	2.000
1.601	Idem	Trecha Alvarez (Alfonso)	6.000
1.602	Idem	Trecha Alvarez (María Luisa)	2.000

PROVINCIA DE VIZCAYA

1.603	Abadiano	Gastelurrutia Ichauralde (Angel)	2.000
1.604	Idem	Pagonavarra Vizcarra (Estanislao)	2.000
1.605	Idem	Saltearin Vizcarra (Julían)	2.000
1.606	Ajanguiz	Obieta Zabala (Domingo)	2.000
1.607	Amorebieta	Lecue Cortázar (Juan José)	2.000
1.608	Arrieta	Bir-nagua Azcue (Norberto)	2.000
1.609	Basque	Barturen Guibelondo (Juan)	2.000
1.610	Idem	Egoreca Uriaguerrea (Vicente)	2.000
1.611	Idem	Homaza Barturen (Severiano)	2.000
1.612	Idem	Iturrioz Expósito (Segundo)	2.000
1.613	Idem	Leganeta (Martín)	2.000
1.614	Idem	Mardaroz Urrutia (Feliciano)	2.000
1.615	Idem	Santa Ana Expósito (Raimundo)	2.000
1.616	Carranza	Galarza Ayerdi (Alfredo)	4.000
1.617	Idem	Vicario Calvo (Francisco)	40.000
1.618	Idem	Vicario Calvo (José María)	35.000
1.619	Idem	Vicario Peña (Maximino)	5.000
1.620	Cortezubi	Amorebieta (Indalecio)	4.000
1.621	Idem	Andonegui (Prudencio)	4.000
1.622	Idem	Bilbao (Justo)	3.000
1.623	Derio	Aurrecoechea (Emeterio)	2.000
1.624	Idem	Aurrecoechea Jauregui (Pedro)	2.000
1.625	Idem	Ayarza (José Ignacio)	2.000
1.626	Idem	Maruri (Tomás)	3.500
1.627	Idem	Servicio Agrícola de la Excelentísima Diputación de Vizcaya	6.000
1.628	Echano	Iracuriz Besoitaormaechea (Juan)	2.000
1.629	Erandio	Bilbao Goirigolzarri (Benito)	4.000
1.630	Idem	Goirigolzarri Bilbao (Mariano)	2.000
1.631	Galdácano	Aldecoa Hurtado (Eugenio)	3.000
1.632	Gatica	Alcibar Amézaga (Francisco)	2.000
1.633	Idem	Aróstegui Iruarín (Jesús)	2.000
1.634	Idem	Aróstegui Marcaida (Basilio)	3.000
1.635	Idem	Arruza Urrutia (Domingo de)	2.000
1.636	Idem	Basterrechea Unibazo (Carlos)	2.000
1.637	Idem	Bilbao (Cipriano)	2.000
1.638	Idem	Bilbao Belrena (Venancio)	2.000
1.639	Idem	Bilbao Bilbao (José)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.640	Gatica	Bilbao Echevarría (Cosme)	2.000
1.641	Idem	Bilbao Iurriaga (José Ramón)	2.000
1.642	Idem	Bilbao Lloza (Estanislao)	2.000
1.643	Idem	Bilbao Sarachaga (Benito)	3.000
1.644	Idem	Bilbao Unibazo (Roberto)	2.000
1.645	Idem	Bilbao Zabala (Florencio)	2.000
1.646	Idem	Cayero Villabeitia (José)	2.000
1.647	Idem	Eguía Guibelondo (José)	2.000
1.648	Idem	Egusquiza Bereitúa (José)	2.000
1.649	Idem	Egusquiza Bereitúa (Lucas)	2.000
1.650	Idem	Elurduy Elurduy (Pedro)	2.000
1.651	Idem	Ercoreca Mendieta (Eladio)	2.000
1.652	Idem	Goyenoles Bilbao (María)	2.000
1.653	Idem	Iurregui Zabala (Cosme)	2.000
1.654	Idem	Iurrioz Dañobeitia (Jacinto)	2.000
1.655	Idem	Landaluce Ituarín (Diego)	2.000
1.656	Idem	Ascensio Larracabal	2.000
1.657	Idem	Lecanda Elorduy (José)	2.000
1.658	Idem	Lecanda Mañariaga (Juan Bautista)	2.000
1.659	Idem	Marcaida (Vicente)	2.000
1.660	Idem	Marcaida Arostegui (Bernardino)	2.000
1.661	Idem	Marcaida Maurica (Lino)	2.000
1.662	Idem	Muradarás Libarona (Juan Bautista)	2.000
1.663	Idem	Rementería (Ángel)	2.000
1.664	Idem	Sarría Egusquiza (Cesáreo)	2.000
1.665	Idem	Sarría Iurregui (Gregorio)	3.000
1.666	Idem	Sertucha Amézaga (Juan M.)	2.000
1.668	Idem	Sertucha Amézaga (Pantaleón)	2.000
1.669	Idem	Sertucha Amézaga (Pío)	2.000
1.670	Idem	Urrutia Argaluzá (Laureano)	2.000
1.671	Idem	Velasco (Alejandro)	2.000
1.672	Idem	Zabala Echevarría (Valentin)	2.000
1.673	Idem	Zugazaga Artolosaga (Blas)	2.000
1.674	Idem	Zugazaga Echevarría (Benito)	2.500
1.675	Idem	Zugazaga Villalabelia (Esteban)	2.000
1.676	Gaiteguiz de Arteaga	Bilbao Echaniz (Juan)	2.000
1.677	Idem	Elguetzabal (Martín)	2.000
1.678	Idem	Ibáñez de Aldecoa (Gilberto)	6.000
1.679	Gordejuela	Miñaur Ibarra (Antonio)	3.000
1.680	Gorliz	Casimiro Bilbao (Ignacio)	3.000
1.681	Idem	Fernández (José Manuel)	2.000
1.682	Idem	Fernández Hornaecha (Fructuoso)	2.000
1.683	Idem	Gangoiti Sarría (Ramón)	2.000
1.684	Idem	Mezo Gana (Simón)	2.000
1.685	Idem	Urbiza Maruri (Aniceto)	2.000
1.686	Idem	Uriarte Azcorra (Antonio)	3.000
1.687	Gueñes	Amézaga Echevarría (Gregorio)	2.000
1.688	Idem	Linzá Isusi (Cecilio)	2.000
1.689	Idem	Sarachaga Arechavala (Pedro)	3.000
1.690	Idem	Saracho Llamosas (Pedro Tomás)	2.000
1.691	Idem	Vicario Peña (Maximino)	2.000
1.692	Idem	Vitórica Sarachaga (Segundo)	2.000
1.693	Guernica	Aguirre Lequerica (Gorgonio)	2.000
1.694	Idem	Aguirre Lequerica (Nicomedes)	4.000
1.695	Idem	Arrien Izipizúa (Elias)	8.000
1.696	Idem	Asteiarra Astelarra (Vicente)	5.000
1.697	Idem	Basterrechea Arquinchona (Rafael)	4.000
1.698	Idem	Basterrechea Guaray (Calixto)	2.000
1.699	Idem	Gandarias Erdeide (Lorenzo)	3.000
1.700	Idem	Zabala Bastida (Julián)	2.000
1.701	Idem	Torrezuri Garay (Tomás)	6.000
1.702	Idem	Totorigüena (Julián)	4.000
1.703	Larrabezua	Garay Unibazo (Francisco)	4.000
1.704	Idem	Izaguirre Landaida (Manuel)	2.000
1.705	Idem	Jáuregui (Isidro)	2.000
1.706	Idem	Zarandona Ibarzábal (Miguel)	6.000
1.707	Lauquiniz	Azcue Bilbao (Manuel)	2.000
1.708	Idem	Bilbao Expósito (Teodoro)	2.000
1.709	Idem	Egusquiza Artaza (Alejandra)	2.000
1.710	Idem	Goirigolzarri Bilbao (Juan José)	2.000
1.711	Idem	Oleaga Solondueta (Eulogio)	2.000
1.712	Idem	Unibazo (Mariano)	2.000
1.713	Idem	Unibazo Basterrechea (Ignacio)	2.000
1.714	Idem	Unibazo Basterrechea (José)	2.000
1.715	Idem	Urrutia Barandica (Florencio)	2.000
1.716	Lezama	Arcocha (José)	2.000
1.717	Idem	Echevarría Veitia (Alejandro)	4.000
1.718	Idem	Izaguirre (Policarpo)	3.000
1.719	Idem	Zárate Arana (Julián)	4.000
1.720	Lujua	Gahilea Adán (Manuel)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.721	Lujua	Urizarbarrena Zárate (Luis Tomás)	5.000
1.722	Maruri	Fullaondo Ibarra (Daniel)	4.000
1.723	Meñaca	Endemaño Bilbao (Pedro)	2.000
1.724	Morga	Madariaga Marcaida (Benito)	4.000
1.725	Munguía	Abio Gangoiti (Demetrio)	2.000
1.726	Idem	Aguirre Juana, viuda de Arruza	2.000
1.727	Idem	Aguirre Larrazabal (José)	2.000
1.728	Idem	Aleta Goicoechea (Juan Antonio)	2.000
1.729	Idem	Alvarez Larrauri (Gregorio)	3.500
1.730	Idem	Aróstegui Elordingoitia (Martín)	2.000
1.731	Idem	Aróstegui Goicoechea (Gregorio)	5.000
1.732	Idem	Arruza Aguirre (Bonifacia)	4.000
1.733	Idem	Arruza Eloriaga (Francisco)	2.000
1.734	Idem	Ateca Landesa (Manuel)	3.000
1.735	Idem	Azcorra (Juan Antonio)	2.000
1.736	Idem	Beitia Lausirica (Pedro)	2.000
1.737	Idem	Baldarain Garay (Dimas)	2.000
1.738	Idem	Beldarrain Garay (Tomás)	4.000
1.739	Idem	Bilbao Arrien (Tomás)	5.000
1.740	Idem	Bilbao Aslorquiza (Doroteo)	2.000
1.741	Idem	Bilbao Asolo (Nicolás)	2.000
1.742	Idem	Bilbao Endemaño (Lorenzo)	2.000
1.743	Idem	Bilbao Garay (Eustaquio)	2.500
1.744	Idem	Bilbao Ituarin (Florentino)	2.000
1.745	Idem	Echevarría Goitia (Eugenio)	2.500
1.746	Idem	Eguía Echevarría (Eugenio)	5.000
1.747	Idem	Elguezábal Eguía (Anastasio)	3.500
1.748	Idem	Elorduy Beitia (Victor)	2.000
1.749	Idem	Elorriaga Urrilocochea (Toribio)	2.000
1.750	Idem	Gamende Sustacha (Andrés)	4.000
1.751	Idem	Gangoiti Urritia (Eugenio)	2.000
1.752	Idem	Garay Bilbao (Eustaquio)	2.000
1.753	Idem	Garay Gabiria (Dionisio)	2.000
1.754	Idem	Garay Zorrozuía (Antonio)	2.000
1.755	Idem	García Nistal (Daniel)	2.000
1.756	Idem	Garmendia Torrontegui (Justo)	3.500
1.757	Idem	Goiricelaya Lecumbarri (Fabián)	8.000
1.758	Idem	Goiricelaya Leganeta (Bartolomé)	4.000
1.759	Idem	Goitia Villalabeitia (Damián)	2.500
1.760	Idem	Goyenaga Butrón (Pedro)	2.000
1.761	Idem	Guesuraga Asolo (Antero)	2.000
1.762	Idem	Hormaeche Guerrecia-Echevarría (Julían)	2.000
1.763	Idem	Hormaza Goiriena (Gregorio)	2.000
1.764	Idem	Iraola (Francisca, Viuda de Altonaga)	3.500
1.765	Idem	Iturri Aguirre (Martín)	3.000
1.766	Idem	Jaureguiza Gaubeca (Cipriano)	2.000
1.767	Idem	Larragán Odiaga (Bonifacio)	2.000
1.768	Idem	Larrauri Landaluce (Martín)	3.000
1.769	Idem	Larrauri Zabala (Lesmes)	2.000
1.770	Idem	Lecumbarri Zorrozuía (Andrés)	2.000
1.771	Idem	Leganeta Echevarría (Fulgencio)	2.000
1.772	Idem	Leganeta Iturri (Agustín)	2.000
1.773	Idem	Lopategui Goitia (Carlos)	2.000
1.774	Idem	Madariaga Oyarbide (Nicolás)	2.000
1.775	Idem	Maurolagoitia Mandaluniz (Félix)	2.000
1.776	Idem	Menchara Marcaida (José)	3.000
1.777	Idem	Olázar Lona (Felipe)	2.000
1.778	Idem	Oleaça Acerteneche (Domingo)	2.000
1.779	Idem	Olondo Mardaras (Juan Bautista)	2.000
1.780	Idem	Torrontegui Elguezábal (Antonio)	2.000
1.781	Idem	Uriarte Aurce (Luis)	2.000
1.782	Idem	Urquiaga Unzar (José María)	2.000
1.783	Idem	Urrutia Bilbao (Manuel)	2.000
1.784	Idem	Uriarte Bilbao (José)	2.000
1.785	Idem	Urrutia Bilbao (Juan Antonio)	4.000
1.786	Idem	Urrutia Gangoiti (Anastasio)	2.000
1.787	Idem	Urrutia Torrontegui (Nemesio)	3.500
1.788	Idem	Villalabeitia Bilbao (Santos)	4.000
1.789	Idem	Villalabeitia Maurolagoitia (Manuel)	4.000
1.790	Orozco	Echevarría Solschi (Eugenio)	3.000
1.791	Idem	Ichaurbe Aldecoa (Angel)	3.000
1.792	Idem	Santana Larreategui (Alfredo)	3.000
1.793	Plencia	Aguirre Bilbao (Esteban)	2.000
1.794	Idem	Aguirre (Venancia, Viuda de A. Dolara)	2.000
1.795	Idem	Bilbao Arrizabalaga (Tomás)	2.000
1.796	Idem	Urruticoechea Rola (Antonio)	6.000
1.797	Rigoitia	Monasterio Urrutia (Francisco)	2.000
1.798	Idem	Uriarte Aniaga (Feliciano)	2.000
1.799	Idem	Uribe Orbe (Policarpo)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.800	San Julián de Musques	Incio Pacios (Laureano)	3.000
1.801	Sopelana	Ercoreca Zuazo (Andrés)	4.000
1.802	Idem	Ercoreca Zuazo (Carlos)	2.000
1.803	Idem	Ercoreca Zuazo (Isidro)	2.000
1.804	Idem	Gambe Aurinzena (Elisa)	2.000
1.805	Idem	González Loredó (Dámaso)	2.000
1.806	Zalla	Aréchaga Isusi (Juan Antonio)	4.000
1.807	Idem	Beraza Garay (Rafael)	4.000
1.808	Idem	Beraza Laiseca (Natalio)	4.000
1.809	Idem	Eguía Olea (Rafael)	4.000
1.810	Idem	Ibarra Maruri (Juan)	4.000
1.811	Idem	Lanzagorta (Bernardo)	4.000
1.812	Idem	Lanzagorta Goicoechea (José María)	10.000
1.813	Idem	Meñba Renovales (Andrés)	4.000
1.814	Idem	Ochoa Allende (Felipe)	2.000
1.815	Idem	Plaza Plaza (Luis)	4.000
1.816	Idem	Urquijo Peña (Pedro)	4.000
1.817	Zamudio	Arechavaleta Achútegui (Gabriel)	2.000
1.818	Idem	Aurrecoechea (Juan José)	2.000
1.819	Idem	Aurrecoechea Zabaleta (Prudencio)	18.000
1.820	Idem	Aurrecoechea Aurrecoechea (Bautista)	3.000
1.821	Idem	Aurrecoechea Aurrecoechea (Bernardino)	2.000
1.822	Idem	Aurrecoechea Vidaurrasaga (Martín)	2.000
1.823	Idem	Garayeta Bilbao (Manuel)	2.000
1.824	Idem	Jáuregui Garayeta (Matías)	2.000
1.825	Idem	Menica (Timoteo)	3.000

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA INSPECCION

PROVINCIA DE ALAVA

1 Amurrio Viuda de Eduardo Egullez..... 5.000

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

2 Anoeta Hipólito Iraola Minteguiaga..... 2.000

PROVINCIA DE NAVARRA

3 Carcastillo Salustiano Mendi Huarte..... 4.000
 4 Idem Justino Pérez..... 2.000
 5 Idem Tomás Sánchez Ibáñez..... 4.000
 6 Goizueta Angel Loyarte Huici..... 2.700
 7 Marchante Angel Fernández Simón..... 2.000
 8 Múrrillo el Fruto Gonzalo Eraso Marco..... 2.000
 9 Idem Tomás Eraso (Marco)..... 4.000
 10 Idem Gregorio Gárriz Gárriz..... 2.000
 11 Ribaforada Desiderio Machinandiaarena Eslava..... 2.200
 12 Saldías José Aizcaga Lasarte..... 3.600
 13 Idem Severiano Balezúa..... 2.000
 14 Idem Bautista Elizalde Achandronea..... 2.000
 15 Idem Miguel Juananenea..... 2.000
 16 Idem José Martín Aicoga..... 2.000
 17 Idem Gregorio Pérez..... 2.000
 18 Tudela Miguel Pérez Ramírez..... 2.000
 19 Urdax Sañter Dendarrieta Iribarren..... 2.000

PROVINCIA DE ORENSE

20 El Bollo Baltasar Canal Robleña..... 3.000
 21 Idem Constantino Fariñas González..... 3.000
 22 Idem David García Fernández..... 3.000
 23 Idem Esteban Martín González..... 3.000
 24 Nogueira de Ramuín José Fariñas..... 2.000
 25 Parada del Sil Avelino González Vázquez..... 4.000
 26 Puentevedra Rogelio Alvarez Alvarez..... 2.000

PROVINCIA DE OVIEDO

27 Cabrales Vicente Gonzalo..... 3.000
 28 Idem Joaquín López..... 2.000
 29 Idem Francisco Mestas..... 3.000
 30 Idem Ramón Mestras..... 2.000
 31 Candamo Santos García Menéndez..... 2.000
 32 Idem Celestino González Sama..... 2.000
 33 Idem José Granda López..... 2.000
 34 Idem Nicolás Martínez Colao..... 4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
35	Cangas de Onis.....	José Díaz Valle.....	2.000
36	Idem	Manuel González González.....	2.000
37	Idem	Manuel Pendones Cuesta.....	2.000
38	Cudillero	José Fernández López.....	3.000
39	Gijón	Celestino Hevia Suárez.....	2.000
40	Grado	Jovino Arango Carbajosa.....	2.000
41	Idem	José Rodríguez.....	3.000
42	Infiesto	Miguel Blanco Valdés.....	2.000
43	Idem	José Collera Toral.....	2.000
44	Nava	Mariano Alonso Suárez.....	2.000
45	Idem	Inocencio Arboleya Suárez.....	2.000
46	Idem	Fermin Cueto Medio.....	2.000
47	Idem	Severo Cueto Medio.....	2.000
48	Idem	Prisciliano Díaz Díaz.....	2.000
49	Idem	Adolfo Falla Cueto.....	2.000
50	Idem	Saturnina González Fernández.....	2.000
51	Idem	Emilia Montes Vigón.....	2.000
52	Idem	Ceferino Nevares Alvarez.....	2.000
53	Idem	Luis Movalín Cocina.....	2.000
54	Idem	Constantino Pérez Cuenya.....	2.000
55	Idem	Saturnino Pérez Cueto.....	2.000
56	Idem	Rodrigo del Tejo Marcos.....	2.000
57	Idem	Gumersindo Tejo Medio.....	2.000
58	Idem	Adolfo Teresa Lavandero.....	2.000
59	Idem	Encarnación Torga.....	2.000
60	Idem	Eduardo Torga Fernández.....	2.000
61	Idem	José de la Vega Cuenya.....	2.000
62	Idem	Maximino Vega Rodríguez.....	2.000
63	Parres	María Díaz (Viuda de Valle).....	2.000
64	Idem	Jesús Fabián.....	4.000
65	Pola de Siero.....	Aureliano Arbesú González.....	2.000
66	Idem	Carlos González Arbesú.....	2.000
67	Idem	Rosendo Menéndez Sánchez.....	2.000
68	Idem	Celedonio Moral Vigil.....	2.000
69	Idem	José Morilla Alonso.....	2.000
70	Ponga	Miguel Díaz Luis.....	2.000
71	Salas	Evaristo García Fernández.....	2.000
72	Idem	Aquilino Martínez Velázquez.....	2.000
73	Idem	Aurelio Suárez.....	2.000
74	Teverga	Emilio García Ramos Alonso.....	2.000
75	Villaviciosa	Joaquín Pidal.....	2.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
76	La Estrada	Amparo Silva	2.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
77	Bareyo	Francisco Ruiz Fernández.....	3.000
78	Cabuérniga	Carmen Gutiérrez de Mier y Terán.....	6.000
79	Idem	Jesús Gutiérrez de Mier y Terán.....	2.000
80	Mazcuerras	Rogelio de la Vega Ruiz.....	5.000
81	Mieruelo	Francisco Cuetos Puente.....	2.000
82	Idem	Fermin López	2.000
83	Idem	Regina Vasco Arnáiz.....	4.000
84	Rionansa	Manuel Caballero Salas.....	2.000
85	Idem	Benito Cortines Pérez.....	2.000
86	Idem	Donato de Cos Gutiérrez.....	4.000
87	Idem	Laureano Gutiérrez García.....	2.000
88	Idem	Jesús Pérez Cortines.....	2.000
89	Idem	Indalecio Pérez Rubin.....	2.000
90	Santa Cruz de Bezana.....	José Salmón Reigadas.....	2.000
91	Suances	Isidro Blanco Rey.....	2.000
92	Idem	Alejandro González Blanco.....	4.000
93	Torrelavega	José Pérez Sánchez.....	2.000
94	Val de San Vicente.....	Aurelio Fernández Fernández.....	2.000
95	Idem	Francisco González Fernández.....	2.000
96	Idem	Faustino Toyos Hoyos.....	2.000

Los Ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento del 24 de Agosto de 1932 y en la Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Director general del Timbre, Francisco Méndez Aspe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.268

APARICIO RUIZ, Francisco; de cuarenta y seis años de edad, soltero, albáñil, hijo de Antonio y Santiago, natural de Huelva, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que el día 23 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 89 del año actual; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.269

BALLESTEROS MARTIN, Eduardo; domiciliado últimamente en Mariano Lobo, 4, y Antonio Clemente Martínez; domiciliado últimamente en Calatayud, Moreno, 24; comparecerán el día 29 del corriente mes, ante este Juzgado municipal de Canillas, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, número 143 de 1934; debiendo concurrir con los medios de prueba de que hayan de valerse.

2.270

CUESTA FERNANDEZ, María; de treinta y siete años de edad, soltera, hija de José y María, natural de Oviedo, y Valeo González Elveira, de cuarenta y seis años de edad, soltero, sin profesión, natural de Cuba; domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 10 y Fiebla, 16, y actualmente en ignorado paradero; se les cita para que el día 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 192; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.271

C... FERNANDEZ, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, elec-

tricista, hijo de Marcelino y Elisa, natural de Alcaracejo (Córdoba); que dijo vivir en la calle de Pablo Iglesias, número 12 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del corriente mes, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 87 del año actual.

2.272

DIAZ COHANTRE, Ramón; de veinticuatro años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de Eusebio y Filomena, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, 24, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que el día 23 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 65 del año actual; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.273

EL CONDUCTOR del automóvil "Renault", de la matrícula de Valencia, número 7.582, que el día 2 de Mayo de 1933 causó lesiones en este término municipal al atropellar a una señora, y Raquel Cordero Gómez; que tuvo su domicilio últimamente en el Pasaje Moderno, número 14, principal, y que fué la que resultó lesionada por dicho atropello; comparecerán ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, a fin de celebrar el oportuno juicio, al que deberán concurrir; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.274

GONZALEZ LOPEZ, Ruperto; de cuarenta y ocho años de edad, casado, militar retirado, hijo de Ruperto y Dionisia; vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la plaza de Fermín Galán, 2, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.205; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.275

ILUMINATI CONSENTINO, Francisco, y Demelria Muñoz Granada; vecinos de Madrid; domiciliados últimamente en la calle de Toledo, 111, tercero, y en la actualidad en ignorados paraderos; se les cita para que el día 23 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 41 del año actual; bajo

apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.276

MARTINEZ MORENO, Manuel; Josefina Vitorres Alvarez, Florencio Rodríguez, Eduardo Fraile López y Rafaela Altalejo Revuelta; domiciliados últimamente en Canillas y Vicálvaro; comparecerán el día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado municipal de Canillas, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, número 101; apercibidos que, si no lo verifican, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2.277

MERLOS ALVAREZ, Gregorio; natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Aurelia, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, ebanista, que manifestó tener su domicilio en Canillejas, calle de Canillas, número 41, piso bajo, y es de estatura más bien baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, con barba, y viste ropas en mal uso; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencias del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el 94 del año 1935, por tentativa de robo y uso público de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.278

MIRALLES FERNANDEZ, Carlos; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Carlos y de Julia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, número 5, principal, se le cita para que el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.041; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.279

NOVALES SGNLASCASAS, José; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Avenida de la Libertad, 90, carnicería; comparecerá el día 28 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños, bajo el número 1.337 de 1935.

4334

280

NUNEZ RODRIGUEZ, Viriato; de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Blas y de Ana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla,

número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 140 de 1936; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4335

2.281

ORTEGA DELGADO, Felisa; de treinta y cuatro años de edad, casada, natural de Cuenca; domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alcaro, número 27, moderno, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 23 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.282

PEREZ, Cayetano; cuyas demás circunstancias se ignoran, y conductor del automóvil 35.443, M., domiciliado últimamente en Camersindó Azebrato, número 32, principal izquierda, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 23 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 92 de 1936; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.283

RODRIGUEZ PUENTE, Francisco; domiciliado últimamente en Canillejas, número 6; comparecerá el día 29 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, ante este Juzgado municipal de Canillas para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, número 714; apercibido que, si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2.284

SESEÑA GARCÍA, José; de veintinueve años de edad, soltero, camarer, hijo de José y Encarnación, natural de Yunclo, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, número 8, primero, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.º de 1936; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.285

ALONSO FRANCO, Antono; hijo de Pedro y Demetria, natural de Castro-

podame, provincia de León; avecindado últimamente en Castropodame, de veintión años de edad, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 18 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—468

2.286

ALVAREZ DELGADO, José; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Jaogaza, Ayuntamiento de Barco Valdés (Orense); de veintidós años de edad, domiciliado en Barco Valdés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 52 (Orense) para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería de Montaña Simancas, número 40, ante el Juez instructor D. Gregorio Santos Novoa, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Montaña Simancas, número 40, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 30 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Gregorio Santos.

JG—427

2.287

BALBOA BALBOA, Ramiro; hijo de Benito y de María, natural de Pazo, provincia de Pontevedra, avecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), de veintidós años de edad, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 18 de Marzo de 1936. El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—406

2.288

BAQUEIRO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Crisanto y de María, natural de Espiñeiro, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 30, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—414

2.289

BERGUIS ALVAREZ, Salvador; hijo de Salvador y de Francisca, natural de El Mirón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Avila, avecindado últimamente en Payol (Francia), de profesión jornalero, de veintidós años de edad, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores San Fernando, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 18 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—407

2.290

BESCOS TIELUE, Severino; hijo de Emilio y de María, natural de Espoza, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca, avecindado últimamente en Espoza, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,602 metros, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores de San Fernando, número 1, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 18 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—405

2.291

BETANZOS COZAR, Juan; hijo de José y de Rosalía, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Medina Sidonia, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas número 18, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Las Palmas (Gran Canaria), ante el Juez instructor D. Antonio Varela Toimil, Alférez del Regimiento de Infantería Canarias, número 11; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 18 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Varela.

JG—411

2.292

CEREGIDO MORANDEIRA, Manuel; hijo de José y de Balbina, natural de Biobra, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 30, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—413

2.293

DURAN EMBARBA, Carlos; hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jesualdo Domínguez Alcahud, Teniente del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 30 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Jesualdo Domínguez Alcahud.

JG—431

2.294

ESTANY PIPO, Magín; hijo de José y de Teresa, de veintiún años de edad, natural de Igualada (Barcelona), de veintiún años de edad; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, D. Francisco López Roldán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 25 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Francisco López.

JG—428

2.295

GARCIA HERNANDEZ, Félix; José Martínez Martínez, Ramón Güell y Narciso Cuarta, que fueron procesados en la causa número 87 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerán, en término de diez días, ante el Comandante de Caballería D. Enrique Aguado Cabeza, Juez de causas de la cuarta División orgánica, que tiene su residencia oficial en la Puerta de la Paz (edificio de Dependencias militares), al objeto de notificarles haberles sido aplicada la amnistía publicada por Decreto-ley de 21 de Febrero último; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Barcelona, 28 de Marzo de 1936.—El Comandante Juez, Enrique Aguado.

JG—422

2.296

GONZALEZ RODRIGUEZ, Andrés; hijo de Manuel y de Cándida, natural de Marín, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—415

2.297

GUERRERO LOPEZ, Eusebio; hijo de Eusebio y de Severiana, natural de Madrid, de veintitún años de edad, profesión droguero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, barba regular, color bueno; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Felipe Otero Crego, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Felipe Otero.

JG—422

2.298

LOURIDO TUNAS, José; hijo de José y de María, natural de Seara, provincia de La Coruña, de veintitres años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—416

2.299

MARIN ORSEA, Crescencio; hijo de Román y de Dorotea, natural de Madrid, vecindado últimamente en la misma capital, de veintiocho años de edad, encartado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de veinticinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 5, D. Edilberto Valls Sacristán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 30 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Edilberto Valls.

JG—423

2.300

POR LA PRESENTE, se notifica al paisano Manuel García Balari, residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora; condenado en causa número 461 de 1934, por el delito de excitación a la rebelión, instruida en la tercera División Orgánica del Ejército y Plaza de Valencia, que por la Autoridad judicial de la misma y por auto de 22 de Febrero del corriente año, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-ley de 21 de dicho mes, del cual podrá recurrir en alzada ante la Sala sexta del Tribunal Supremo en el plazo de días.—Valencia, 26 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—421

2.301

POR LA PRESENTE, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondientes

al día 10 de Marzo de 1932, al número 529, y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, número 70, correspondiente al día 22 de Marzo de 1932, al número 1.343, en las que se interesaba la presentación del soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 4, Francisco María Cañizares, al que se le instruye expediente por la falta grave de primera desertión, por haberse presentado.—Valencia, 30 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—422

2.302

RIBOT FORMENTI, Isidro; hijo de Esteban y María, natural de Das, provincia de Gerona, de estado soltero, de oficio labrador, de veintiún años de edad, su estatura 1,687 metros; sus señas personales: pelo negro, cejas casi rectas, ojos pardos, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial y señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Argilés (Francia), procesado por falta a concentración a filas; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Capitán Juez instructor D. Honorio Arribas Olarte, con destino en el Regimiento de Infantería de Baleares número 39, destacado en Mercadal (Menorca), para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue.—Mercadal, 28 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Honorio Arribas.

JG—429

2.303

RIVEIRO OREIRO, Maximino; hijo de Joaquín y María, natural de Fontevada, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—412

2.304

SANCHEZ BALSALOBRE, Miguel; hijo de Alfonso y Luisa, natural de Librilla, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, jornalero; domiciliado últimamente en Librilla y con residencia en la actualidad, según informes, en Estrasburgo (Francia); al que se le ha instruido expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, y el cual se ha resuelto sin responsabilidad alguna; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante don José Tapia Ruano y Norma, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 17, de guarnición en Málaga, para notificarle tal resolución; debiendo dirigirse al mismo a dichos efectos.—Málaga, 28 de Marzo de 1936.—El Comandante Juez, José Tapia Ruano.

JG—419

2.305

SANCHEZ MARTINEZ. José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cabana, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cabana, Villameá (Lugo) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. José Ramírez Artiles, del Regimiento de Infantería Montaña de Milán número 3; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez Artiles.

JG—430

2.306

VARELA GOMEZ, Gustavo M. L.; hijo de Francisco y Carmen, natural de Cabana-Piolla, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—417

2.307

VAZQUEZ MONTERO, Ricardo; hijo de José Antonio y Concordia, natural de Torres, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 23 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—418

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBUÑOL**

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.
Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103 de 1935, se sigue sumario sobre hurto de caballerías, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a D. Miguel Aliaga, que se dice ser cuñado de D. Jacinto Serna Martín, y que se marchó para Madrid, ignorándose su paradero, y al D. Jacinto Serna Martín, que también se dice reside en Méjico (América), D. J. V.

Carranza, número 158, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este referido Juzgado, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 27 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

JO—4222

ALCOY

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído dictado en carta-orden de la Audiencia de Alicante, dimanante del sumario de este Juzgado número 112 de 1933, sobre tentativa de estafa, contra Manuel Vidal Clemente y Francisco Salar Avilés, vecinos últimamente de Valencia, cuyos actuales paraderos se ignoran, por la presente, se cita a dichos procesados, para que dentro de quinto día hábil comparezcan ante dicha Audiencia, a fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo los apercibimientos de pararles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcoy, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—4224

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía judicial, la busca y rescate del sermiente que luego se reseñará, que fué substraído de la leñesa El Valle, término municipal de Tarifa, hace próximamente un mes, propiedad de D. Rafael Morales Lara, cuyo sermiente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 72 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una vaca colorada, saipicada en blanco, de cuatro años, con el número 63 en el costillar derecho y hierro en cadera izquierda.

Dado en Algeciras a 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, P. H. Segismundo Martínez.

JO—4225

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 19 del año 1935, sobre lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a don Tomás García Zaragoza, domiciliado últimamente en esta población, calle de Rafael Terol, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración como testigo en el indicado

sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 23 de Marzo de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—4225

ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo acordado en el sumario que con el número 10 de 1936 se sigue en este Juzgado sobre denegación de auxilios, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Antonio Sánchez Sánchez, de veinticinco años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de Murcia, camino de Alcantarilla, taberna, ingresándolo en su caso en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Almansa, 27 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Peral García.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—4227

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco del Aguila Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, estado casado, vecino de Almería, hijo de José y de Francisca, profesión jornalero, a fin de que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado, constituyéndose en prisión en concepto de procesado en el sumario número 348 de 1935, sobre lesiones y muerte.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Almería, 26 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.—El Secretario (ilegible).

JO—4228

BALTANAS

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix Barbudo González, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, vecino de Hontoria de Cerrato, hijo de Bernardina, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, a fin de ser oído en sumario que instruyo con el número 16 del año actual, por robo de cebada, al vecino de referido Hontoria, Gerardo Barrigón Paredes; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal del mismo.

Dado en Baltanás a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, José María Vigil. El Juez, José Olivares.

JO—4219

BELMONTE

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal, Letrado de esta villa en funciones de instrucción por usar licencia el titular.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de tres individuos, vestidos: uno, con pantalón de paño y blusa clara, y los otros dos, con pantalón de pana y blusa clara, los tres con boina, cuyos individuos, el día 10 del actual, iban caminando por el sitio "Monte Chico", término de Mota del Cuervo, cobrando una debra, y salieron al encuentro del vecino de Santa María de los Llanos, Inocente Valdés Cantarero, a quien registraron, apoderándose de una cartera que llevaba y que contenía un billete de 500 pesetas, un cheque firmado por el mismo de 750 pesetas contra la Sucursal del Banco Hispanoamericano de Quintanar de la Orden, y varias obligaciones de venta de caballerías, poniéndolos a disposición de este Juzgado con los efectos reseñados, si fueren habidos, pues así se ha acordado en sumario que se sigue con el número 19 del corriente año, sobre robo.

Belmonte, 26 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, José Hermosilla.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4240

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Anastasio González Arana, de veintidós años de edad, hijo de Severiano y de Josefa, de estado soltero, natural de San Sebastián, de profesión vendedor de periódicos, vecino de San Sebastián, domiciliado en la calle de Autonomía, número 6, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo acordado así en sumario número 343 de 1935, sobre hurto, que fué instruido en este Juzgado, al no hallarse en su domicilio; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del proce-

sado Anastasio González Arana, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 26 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Fermín Garbayo Rueda.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JO—4241

BILBAO—JUZGADO NUMERO 2

Don Angel Campano Jaume, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79 de 1936, se instruye sumario sobre robo de una maleta con efectos, propiedad de José Bello Rodríguez, que residió en esta villa, y decía habitar en el pueblo de Cereceda, en el que no ha sido habido, y desconociéndose el paradero de dicho individuo se le cita para que, en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en tal sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se le ofrecen a dicho perjudicado por medio del presente, las acciones del procedimiento en tal sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Bilbao, 27 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Angel Campano.—El Secretario (ilegible).

JO—4242

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de los semovientes que se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 23 de los corrientes de un corral del vecino de Los Balbases, en este partido, Alfonso Martínez García, poniéndolos caso de ser habidos, en unión de los semovientes sustraídos e ilegítimos poseedores de los mismos, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 27 del año actual, por robo.

Reseña de los semovientes.

Catorce gallinas.

Un gallo.

Dos conejos.

Castrogeriz, 26 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Manuel Núñez.

JO—4247

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente se llama y emplaza a un tal Ramiro López, de nacionalidad portuguesa, cuyo último domicilio ha sido en el pueblo de Villanadiego, en este partido, donde estuvo de machacador de piedra; es de estatura corriente, moreno, afeitado y con una cicatriz redonda, en forma de sello, entre las dos cejas, vistiendo traje azul a rayas, con marcado acento portugués para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 de 1936, por estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Castrogeriz, 27 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Manuel Núñez.

JO—4248

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslado del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las cajas de alpargatas, que después se dirán, que fueron sustraídas del vagón J. 11.777 del tren número 632, que a la llegada a las 0,15 horas del día 23 del actual, a la Estación de Cabeza del Buey, se observó que estaba desprecintado, faltando de la expedición P. V., número 3.588, procedente de Novelda a Cáceres, una caja de alpargatas de 22 kilos; de la número 3.681, de igual punto para Mérida, faltó otra caja de alpargatas de 27 kilos; de la número 3.680, del mismo punto para Castuera, se observó la falta de una caja de alpargatas de 15 kilos, y de la número 3.587, también de Novelda para Montijo, faltaron tres cajas de alpargatas; hecho que se supone ocurrido entre las estaciones de Belalcázar y Cabeza del Buey, y cuyas cajas de alpargatas, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que instruyo bajo el número 38 del corriente año, por robo.

Castuera, 27 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Fernández. El Secretario judicial (ilegible).

JO—4249

JUZGADOS MUNICIPALES

BENIARRRES

Don Vicente C. Moucho Cortell, Juez municipal suplente de esta villa de Beniarres, provincia de Alicante.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, según dispone el artículo 6 del mismo, entre Secretarios de la categoría C) y Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 7 de Enero del actual año; constanding dicho pueblo de 1.849 habitantes de hecho y 2.057 de derecho; teniendo solamente los emolumentos que le corresponden conforme al vigente Arancel.

Los aspirantes deben presentar sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Cocentaina, con los documentos correspondientes, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Beniarres, 27 de Marzo de 1936.—El Juez, Vicente C. Moucho Cortell.

JO—4295

BREA DE ARAGON

Don Manuel Borobía Marqueta, Juez municipal de Brea de Aragón, provincia de Zaragoza, partido de Calatayud.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, y se anuncia para su provisión en concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, con arreglo al Decreto de 31 de Marzo de 1934.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de Instrucción del partido, durante los treinta días al que se inserte este anuncio en la "Gaceta"; advirtiéndose que este pueblo consta de 1.904 habitantes y tiene como retribución los derechos de Arancel.

Dado en Brea de Aragón a 27 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Manuel Borobía Marqueta.—El Secretario accidental, Vicente Gaspar Calvo.

JO—4296

DOMENO

Don Manuel Valero Huerta, Juez municipal de Domeño, partido judicial de Chelva, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Chelva, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 845 de hecho y 897 de derecho, y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Dado en Domeño a 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Leopoldo Juan. El Juez municipal, Manuel Valero.

JO—4297

FORNALUTX

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que esta Secretaría es de la clase C, y tiene 758 habitantes de derecho.

Fornalutx (Baleares), a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, Cristóbal Puig.

JO—4299

IZNATE

Don Antonio Díaz Claros, Juez municipal de esta villa de Iznate.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante este Juzgado.

Se hace saber que este Municipio consta de 842 habitantes de hecho y de 927 de derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquéllos que aspiren al mencionado cargo.

Iznate, 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Baldomero Quintero.—El Juez municipal, Antonio Díaz.

JO—4298

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 52 del año 1936, por es afa, contra Angel Gallardo Miras y Ramón Cubero del Canto, se la dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Febrero de 1936; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Gallardo y Ramón Cubero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Gallardo Miras y Ramón Cubero del Canto, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos, más indemnización de dos pesetas con diez céntimos para

Vicente Ordax González; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ramón Cubero del Canto, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón Cubero del Canto y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—4303

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 963 de orden del año 1935, contra Gregorio Crespo Ruiz y Victorio Soler Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Diciembre de 1935; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Crespo Ruiz y Victorio Soler Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Crespo Ruiz y a Victorio Soler Sánchez a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados, y por lo que al segundo respecta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro. La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Victorio Soler Sánchez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno; el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el

número 154 de orden del año 1936, contra Jesús González Ronda, por jueces prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Marzo de 1936; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús González Ronda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús González Ronda a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; se decreta el comiso del cubilete intervenido y metálico ocupado, a lo cual se dará el destino prevenido por la ley, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús González Ronda, mediante a ignorarse su actual domicilio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 20 de Marzo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 85 de orden del año 1936, contra Angel Clavero Bueno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Marzo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Clavero Bueno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Angel Clavero Bueno, y declarando de oficio las costas, y librese la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al lesionado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al lesionado Claudio Chorrero Romero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Marzo de 1936.—El Se-

cretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 52 de orden del año 1936, contra Angel Aguado Pradillo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Aguado Pradillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Aguado Pradillo a la pena de diez pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a la lesionada Manuela de la Casa Gil en la suma de diez pesetas que le ha sido concedida por el Juzgado, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Aguado Pradillo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—1301

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 981 de orden del año 1935, contra Dionisio Gómez Irigoyen, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Marzo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dionisio Gómez Irigoyen, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Dionisio Gómez Irigoyen, con declaración de las costas de oficio, y librese exhorto acompañado de la oportuna cédula al Sr. Juez municipal de Chamartín de la Rosa, para la notificación de la presente a D. Nicolás Somolinos, como padre y

legal representante del lesionado don Pedro Somolinos Ramos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a D. Nicolás Somolinos, como padre y legal representante de su hijo, el lesionado Pedro Somolinos Ramos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—1301 bis

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 18 de 1936, por malos tratos, contra José Antonio Peralta Moránigo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Marzo de 1936; el Sr. D. Julio Niño y Mañoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Antonio Peralta Moránigo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Peralta Moránigo a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio Peralta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1936. El Secretario, Segismundo Medina Piniña.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 82 del año 1936, por escándalo, contra María del Pilar de la Torre Ruiz, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Marzo de 1936; el Sr. D. Julio Niño y Mañoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Pilar de la Torre Ruiz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María del Pilar de la Torre Ruiz a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arres-

to de tres días en la prisión correspondiente, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Pilar de la Torre Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. — Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 175 del año 1935, por malos tratos a Paulina de Azqueta y contra Juana Pelaya, Crescencia Mata y Sara Mata, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Marzo de 1936; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Pelaya Sáinz, Crescencia Mata Pelaya y Sara Mata Pelaya de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Juana Pelaya Sáinz, Crescencia Mata Pelaya y Sara Mata Pelaya a la pena de 30 pesetas de multa, a cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio, por terceras partes, sufriendo en caso de insolvencia, cada una, el arresto de seis días en la prisión correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a las denunciadas Juana Pelaya Sáinz, Crescencia Mata Pelaya y Sara Mata Pelaya, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Marzo de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. — Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 91 del año 1936, por escándalo, contra Manuel García García y Miguel Rodríguez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Marzo de 1936; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Manuel García García y Miguel Rodríguez Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel García García y Miguel Rodríguez Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándoles la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel García García y Miguel Rodríguez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Evaristo Albó, conductor del automóvil número 32.625-M, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 997 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificario, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 26 de Marzo de 1936. El Secretario, Segismundo Medina.— Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 675 del año 1935, por supuesto hurto a Eladia Ferrero Sevillano, contra Jesús Salcedo Canas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Marzo de 1936; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Salcedo Canas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Salcedo Canas a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, entregándole el reloj a la denunciante, que obra en depósito en este Juzgado, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Salcedo Canas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la pre-

sente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

JO—1304

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 51 de 1936, por lesiones y daños, contra Erasmo Martínez Fernández, aparece la siguiente.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Mario Serratacó Viada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, que no comparece, Erasmo Martínez Fernández, citado en legal forma.

Fallo que debo condenar y condeno a Erasmo Martínez Fernández a la pena de diez días de arresto menos, que indemnice con 75 pesetas a Bonifacio Martínez López y al pago de las costas del presente juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó Viada."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha en el local de su Juzgado, de que doy fe.—Arsenio Arechavala y Rivera.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Erasmo Martínez Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

JO—4302

PALAMOS

Don Angel Kaifer Olondo, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo de Palamos, Instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval del inscrito José Llorens Solbes, número 27 del remplazo de 1937, del Trozo de Palamos.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Sr. Inspector general de Alistamiento accidental, de 10 del actual, queda nulo y sin ningún valor el expresado documento original.—Palamos, 27 de Marzo de 1936.—El Instructor, Angel Kaifer.

JM—420

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.